



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIX - Nº 155/19 – 22 DE AGOSTO DE 2019

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: a/c. Sr. David Alejandro FERREYRA
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnica: Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Cultura y Educación: Sr. David Alejandro FERREYRA
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez interino: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

92/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de "Reconocimiento al Mérito" a Facundo Elías, por su brillante desempeño como diseñador del primer modelo eléctrico de Lamborghini, escudería a la que representa como Sénior Design Lamborghini, en Sant'Agata Bolognese (Italia).

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de la medalla alusiva y el diploma de honor con copia autenticada de la Resolución, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 3617.

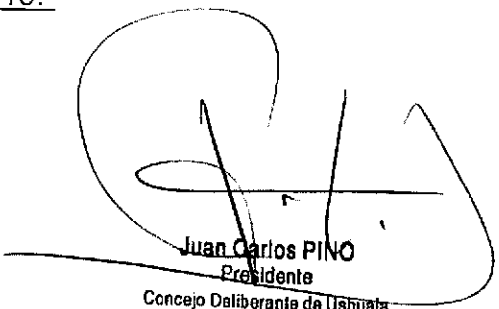
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 229 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co


LIC. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

74/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el largometraje UCENIAKA: más allá del sur, realizado por Leandro De la Cruz Herrainz, a proyectarse el 21 de agosto de 2019 en el marco del XIII Festival Internacional de Cine de Montaña Shh.

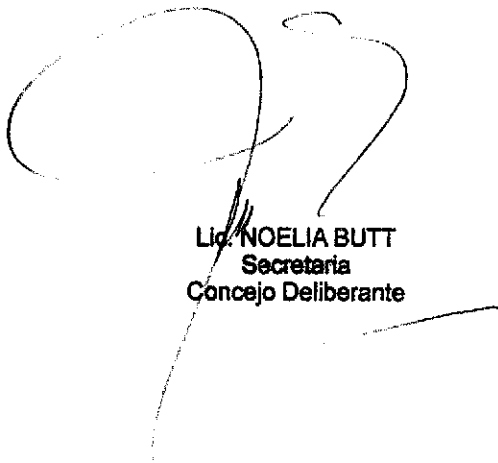
ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implicará erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

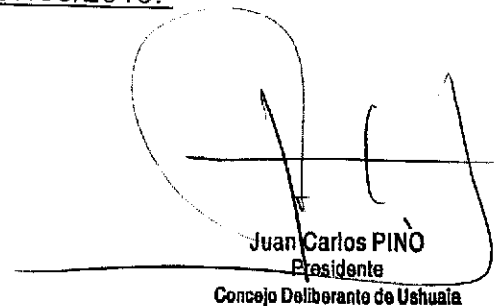
RESOLUCIÓN CD N.º **230** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto total interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal 1306/2019, de fecha 10 de julio del mismo año, a la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2019, por medio de la cual se incorporaba el artículo 122 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 231^m /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

117/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal, al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia a partir del día 17 de agosto al 1 de septiembre de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 232 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

702/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

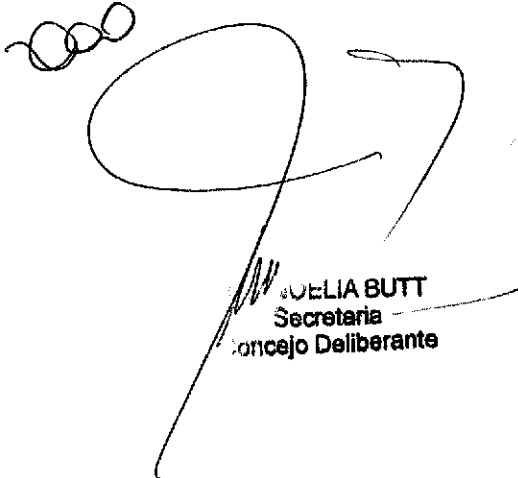
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1502/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, mediante el cual se designa -ad referéndum del Concejo Deliberante- como Jueza Administrativa Municipal de Faltas a la Dra. Silvina Lorena Oyarzún Santana, DNI N.º 24.162.011.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

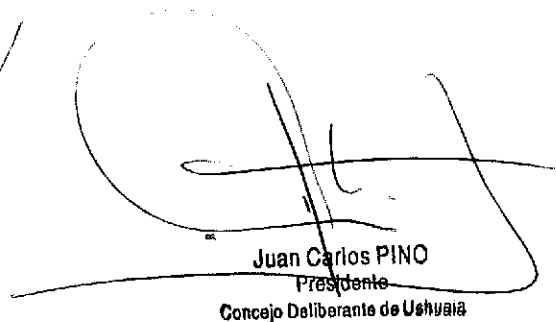
RESOLUCIÓN CD N.º 233- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co



NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

702/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1503/2019, de fecha 1 de agosto de 2019, mediante el cual se deja sin efecto –ad referendum del Concejo Deliberante- el Decreto Municipal N.º 1557/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 234 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

JUELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

271/203

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el evento "Formosa Espera por la Vida", en el cual participarán corredores de diferentes partes de la Argentina y de Paraguay, con el objeto de concientizar a las personas sobre la importancia de la donación en vida.


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


RESOLUCIÓN CD N.º 235 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

2000


LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

629/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, tenga a bien instalar la cartelería faltante correspondiente a la señalización indicativa de nombres de calles en los dos sectores correspondientes a la Urbanización Río Pipo llevada adelante por el Instituto Provincial de Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **236** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

cc

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

518/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el programa radial "Ushuaia a la tarde" en su 10º aniversario.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 237 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

629/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

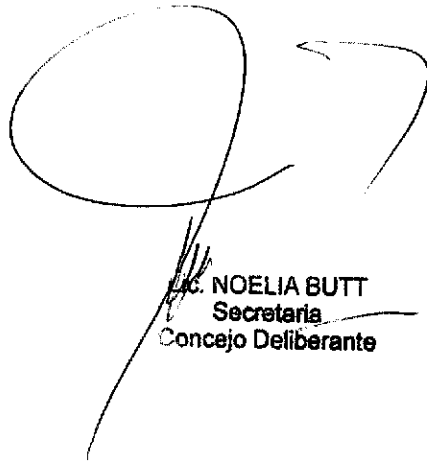
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal el diseño de un espacio que contemple la colocación de una placa conmemorativa en coordinación con los familiares de quien en vida fuera Tania Leonela Rojas Valenzuela, en el sector del cauce del Río Pipo a la altura de la intersección de las calles Bahía de los Abrigos y Bahía del Laberinto.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

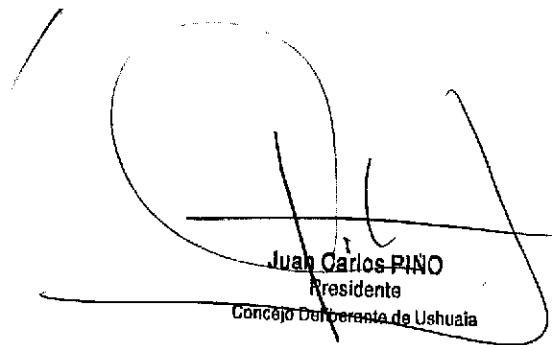
RESOLUCIÓN CD N.º 238 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

385/1992

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que dé curso al pedido efectuado por la vecina Mónica Arnold (en nota recibida en la Municipalidad de Ushuaia en fecha 15 de agosto de 2018) mediante la cual requiere se le atribuya el padrinazgo del espacio verde ubicado entre las calle 8 de Noviembre e Islas San Pedro, de nuestra ciudad, quien desde hace 27 años colabora con el mantenimiento y acondicionamiento del lugar mencionado.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 239- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

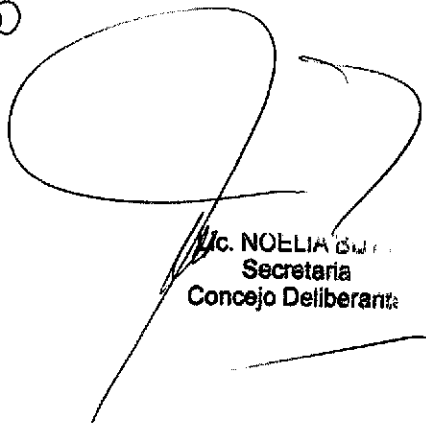
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a aplicar a la firma Agrotécnica Fueguina SACIF las sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Recolección de Residuos, por incumplimiento de las condiciones mínimas de aceptabilidad y operación en el servicio de higiene urbana. Y de corresponder, la consecuente rescisión del contrato.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

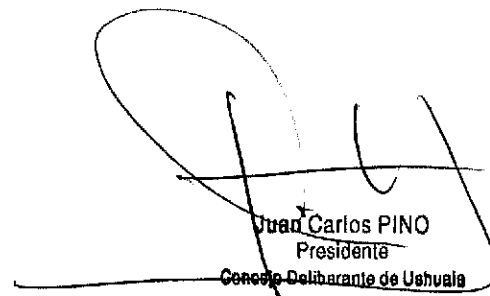
RESOLUCIÓN CD N.º 240 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO



Uc. NOELIA B...
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

629/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal lo solicitado mediante Resolución CD N.º 29/2019, en cuanto a la necesidad de intervención -a través del área de Zoonosis- para realizar el relevamiento, desplegar acciones y aplicar las multas correspondientes frente a la actual problemática que representan la gran cantidad de perros sueltos en las calles del barrio Río Pipo, los cuales afectan gravemente la seguridad y limpieza del sector.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 241 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



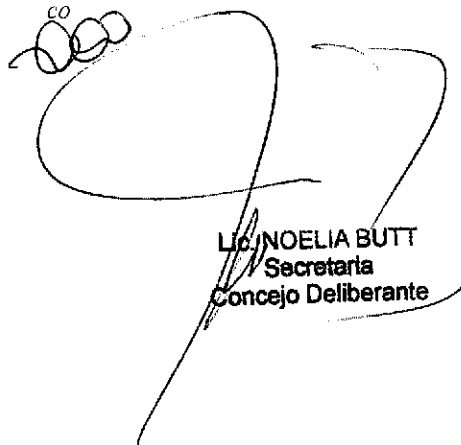
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

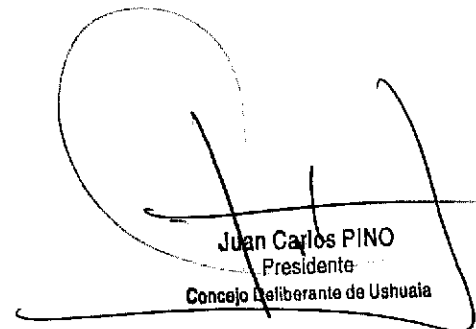
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento y despeje de la calle Bahía Brown, del barrio Altos del Mirador de nuestra ciudad, en el marco del Operativo Invierno que se desarrolla, a fin de garantizar las condiciones de seguridad de tránsito de vehículos y peatones, favoreciendo además la llegada de los servicios de urgencia y emergencia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 242 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el "Campeonato Argentino de Selecciones C17" que organizará la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón, fiscalizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (Futsal), que se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia entre los días 13 y 19 de octubre del corriente año.

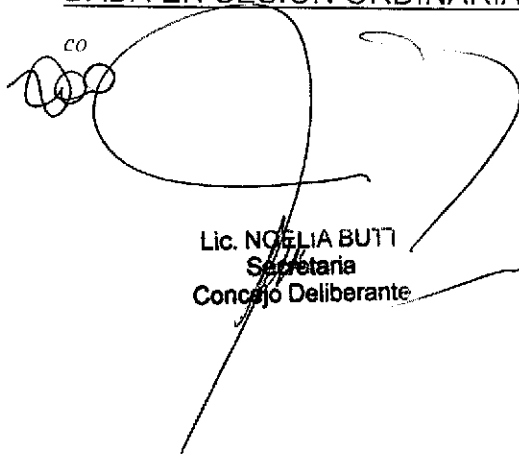
ARTÍCULO 2º.- DESTACAR el compromiso constante de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón con la práctica deportiva y el fomento de valores fundamentales para nuestra sociedad.

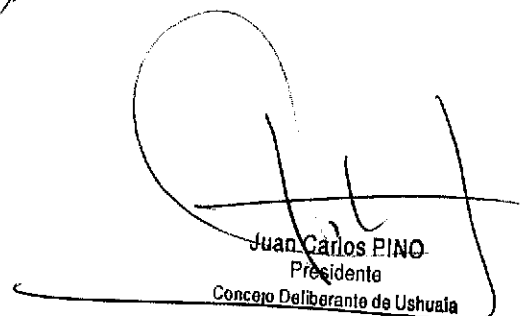
ARTÍCULO 3º.- ENTREGAR copia certificada de la presente a la señora Irma Figueroa, presidenta de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 243- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

184/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

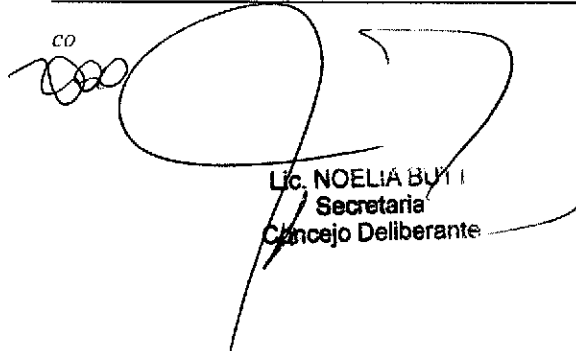
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a colocar señalética indicativa de espacio de estacionamiento reservado para persona con discapacidad frente a la Tira 6A del edificio sito en calle Pioneros Fueguinos N.º 2200, dando prioridad de estacionamiento al vehículo patente POU 483 en el cual se desplaza el señor Nicolás Alejandro Lima, DNI 41.127.378, titular del Certificado de Discapacidad N.º ARG-02-00041127378-20131003-20231003-FG0-285.

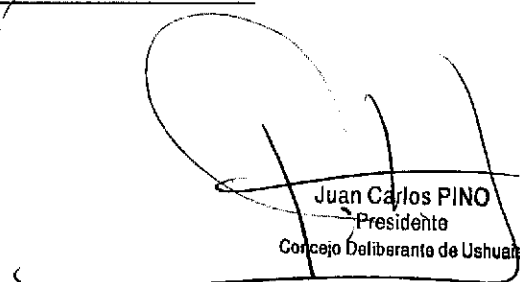
En caso de corresponder dicha acción deberá ser coordinada y resuelta de manera conjunta con el Instituto Provincial de la Vivienda, en función de que el edificio en el cual se emplaza la vivienda del señor Lima fue construido en el marco de un plan habitacional de dicha dependencia, sin que ello pueda esgrimirse como obstáculo para garantizar la prioridad del derecho que asiste al nombrado conforme las Leyes Nacionales N.º 22.431 y 24.314 y el artículo 38, inciso 2), y 60 de nuestra Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 244 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CD

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

166/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita información respecto a los ítems que a continuación se detallan, vinculados al funcionamiento del Instituto Municipal de Deportes y el Fondo del Deporte (creados por las Ordenanzas Municipales N.º 4977 y 5066, respectivamente):

- a) composición del recurso humano actual del Instituto Municipal del Deporte (planta permanente y personal contratado o vinculado al mismo bajo otras modalidades de prestación de servicios) y del Consejo Municipal del Deporte;
- b) actividades y proyectos en los que actualmente trabaja el Instituto Municipal del Deporte (indicando específicamente las disciplinas deportivas que se asisten y los sectores de la ciudad en que se despliega dicho trabajo);
- c) relevamiento de espacios y edificios destinados a la práctica deportiva realizados por el Instituto Municipal del Deporte, conforme manda el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N.º 4977;
- d) acciones desarrolladas para el fomento, desarrollo y difusión de las actividades deportivas que se detallan: hockey sobre hielo, arquería, esgrima y running;
- e) recaudación presupuestaria constituyente del Fondo del Deporte;
- f) cantidad de ayudas entregadas efectivamente por el Fondo del Deporte a la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 245 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

51/2017

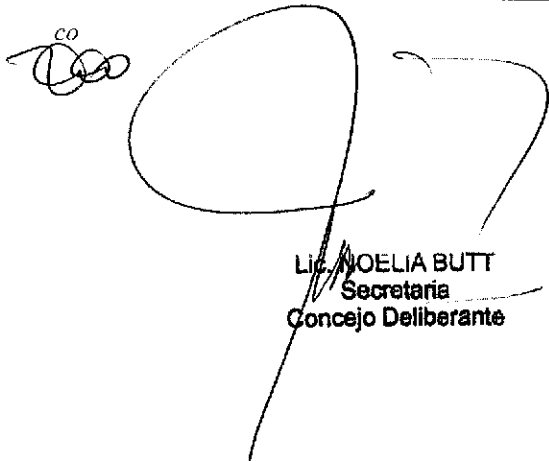
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

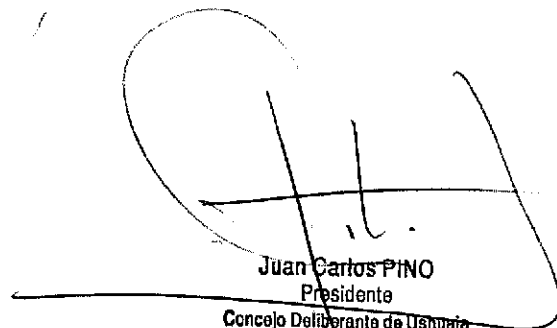
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, remita a este Cuerpo deliberativo información respecto de las gestiones y trabajos efectuados a la fecha para que la Dirección Provincial de Energía realice la conexión de la Urbanización General San Martín a la línea eléctrica de media tensión, actualizando lo informado por Nota N.º 253/2018 Letra Mun.U., de fecha 22 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 246 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-


LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

18/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a renovar la señalética indicativa de espacio de estacionamiento reservado para personas con discapacidad frente al ingreso del Jardín N.º 14 – Caramelos Surtidos, ubicado en la intersección de las avenidas Alem y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 247- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIT/NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

98/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita información respecto del avance del proyecto Jardín Botánico Ushuaia y las acciones desarrolladas en el marco del mismo, conforme las condiciones y plazos establecidos en el Convenio de Uso y Custodia N.º 12.546, suscripto por el señor Intendente y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, aprobado por el Decreto Municipal N.º 1600/2018, ratificado por este Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N.º 5543, de fecha 7 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 248- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

25/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, gestione la reparación del espejo parabólico (convexo) ubicado en la intersección de las calles Gobernador Deloqui y 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 249º /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

166/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

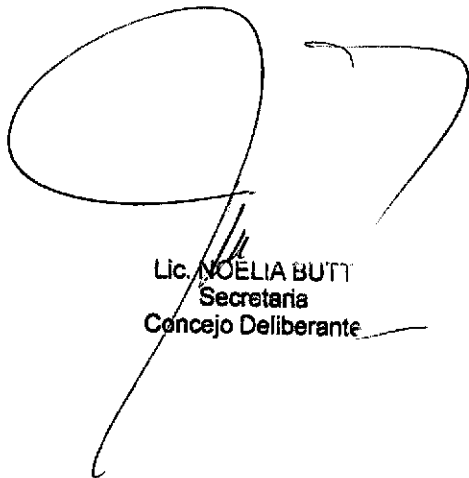
ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal lo solicitado mediante Resolución CD N.º 214/2019, respecto de la necesidad de reparar las escaleras ubicadas entre las calles Lirio de los Valles y Monseñor Scriva, del barrio El Progreso (la primera a la altura del cañadón y la otra en la intersección con la calle Carlos Darwin), considerando la situación dada en la época invernal, donde el mal estado de la estructura se agrava por las inclemencias climáticas y se evidencia acumulación de hielo en los accesos a las mismas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

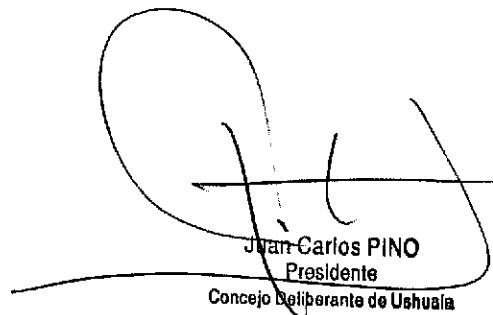
RESOLUCIÓN CD N.º 250- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
Doo



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

115/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, evalúe la posibilidad de remover los semáforos ubicados en la intersección de las calles Puerto Español y Tte. Juan Domingo Perón, para ser instalados en la conflictiva intersección de las calles Perón y Fuegia Basket.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **251** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

69/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

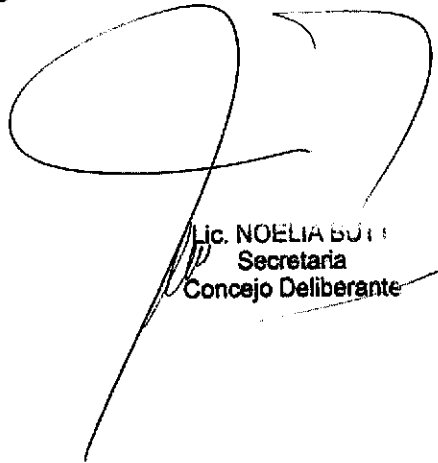
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el estado real de stock de deuda y servicios de deuda pagados por el Ejecutivo Municipal al mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

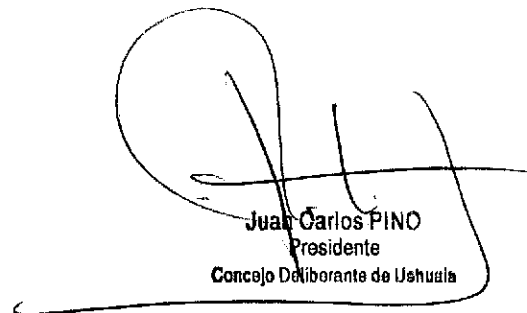
RESOLUCIÓN CD N.º 252- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
2000



Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

69/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, lleve adelante un plan de bacheo inmediato a fin de resolver la intransitabilidad que presenta la calle Fuegia Basket en su intersección con Damiana Figue hasta la avenida Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **253** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lid. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

515/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

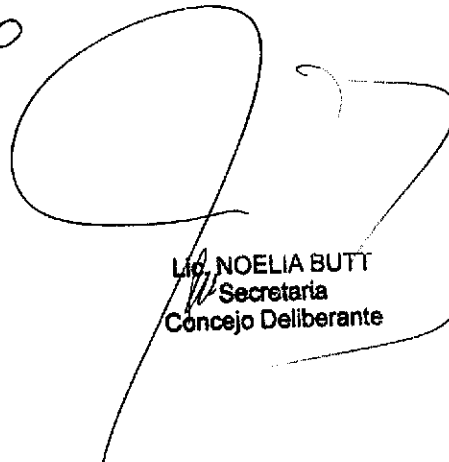
ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Ministerio del Interior de la Nación, la incorporación de la leyenda "Ex Combatiente de Malvinas, Héroe Nacional" en la Licencia Nacional de Conducir, en los casos que corresponda.


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 254- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co


Lta. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo en relación a la implementación del Registro Fílmico de Operativos de Control de Tránsito, creado mediante Ordenanza Municipal N.º 5508, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) motivos por los cuales el registro aún no se encuentra en marcha, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de su creación;
- b) fecha estimada para la efectiva implementación del mismo;
- c) avances a la fecha en materia de adquisición de cámaras de videovigilancia para la instalación en los vehículos afectados a los operativos de control de tránsito

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 255 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

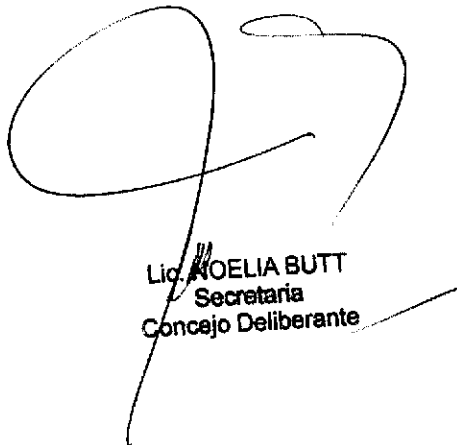
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, ponga en marcha los mecanismos necesarios para la implementación del sistema de lectura y verificación de la Cédula de Identificación del Automotor Digital; la Cédula de Identificación del Motovehículo Digital y la Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir Digital, que tendrán la misma validez legal que sus versiones físicas, en el marco de la Disposición Conjunta N.º 1/2019 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor.

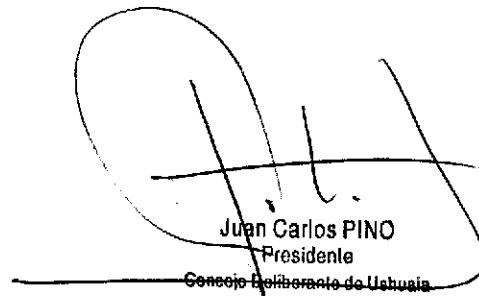
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 256 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
1000


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo en relación a la implementación del Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial, creado mediante Ordenanza Municipal N.º 5602, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) número de cuenta afectada a la recaudación del fondo, en cumplimiento al artículo 3º de la normativa;
- b) total, de recursos recaudados a la fecha, en cumplimiento al artículo 2º de la normativa (quince por ciento de las multas por infracciones de tránsito).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 257 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Residente
Concejo Deliberante de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el encuentro de Danzas Árabes "III Bellydance Fin del Mundo", que se realizará en nuestra ciudad el 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente, organizado por Oriana Desiré Peinado Racedo, directora y profesora de la escuela de danzas árabes "Alma Mía".

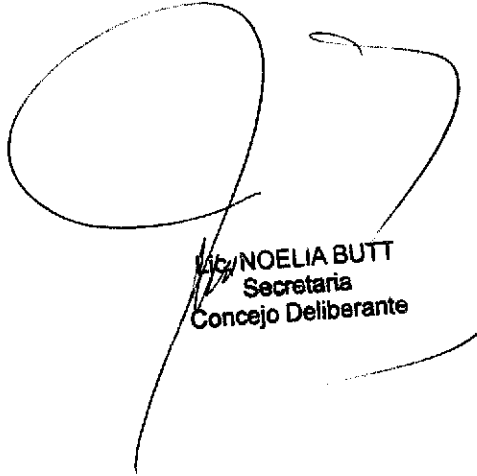
ARTÍCULO 2º.- RECONOCER la trayectoria de la profesora Oriana Desiré Peinado Racedo, directora y profesora de la escuela de danzas árabes "Alma Mía", quien con mucha dedicación lleva adelante tan prestigioso Instituto.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

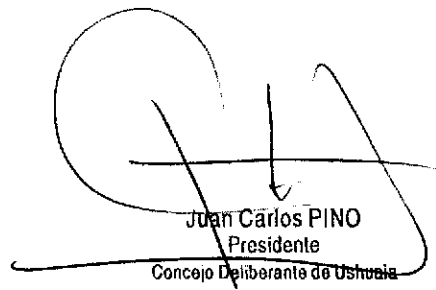
RESOLUCIÓN CD N.º 258 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
600



NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de Zoonosis, realice las siguientes acciones:

- a) llevar el programa de castración de ADC previsto en la Ordenanza Municipal N.º 4800 al sector del Río Pipo, durante un fin de semana de los meses de septiembre y octubre de 2019;
- b) de manera previa a las jornadas de castración previstas en el inciso a), organizar una o más charlas sobre tenencia responsable de animales domésticos de compañía para los vecinos de la Sección J del ejido de Ushuaia, en las que se darán los turnos para las cirugías.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 259 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

cc

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

629/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente:

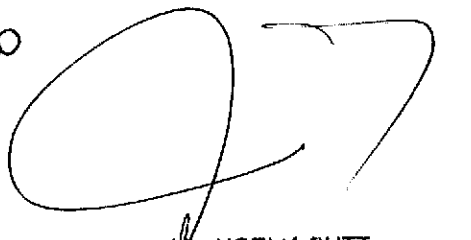
- a) garantice la frecuencia de recolección de residuos sólidos urbanos en el sector del Río Pipo, a los efectos de evitar la acumulación excesiva de residuos y la posterior dispersión de los mismos en el ambiente;
- b) incorpore el servicio de recolección de residuos por contenedores en el sector delimitado por las calles Bahía San Sebastián, Río Irigoyen, De la Estancia, Río Valdez, Bahía Primera y Río Candelaria, como servicio complementario al de recolección de residuos existente.


ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 260^a /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
2000


M^{te}. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponde, gestione la implementación de un servicio diferencial rápido diario, desde la calle Río Valdez, hasta la avenida Prefectura Naval Argentina, y regreso desde avenida Maipú hasta el punto de partida, con horarios fijos de salida de cada parada.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 261 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

629/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore al Plan de Obras del año 2020, la pavimentación y obras complementarias correspondientes de:

- a) la calle Del Cielo; y
- b) tramo de la calle Río Milna, entre las calles Bahía de los Renos y Bahía Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 262- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. N. DELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

413/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo en relación a la posible construcción de una Unidad de Detención en la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

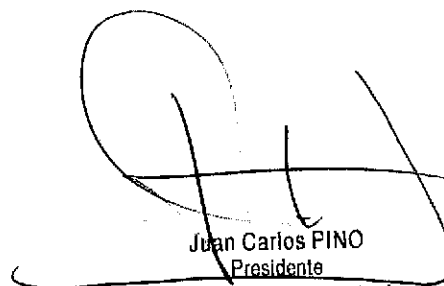
- a) antecedentes o presentaciones técnicas sobre proyecto/s de obra/s con ese fin dentro del ejido urbano municipal;
- b) ubicación de la edificación en caso de que existiera el proyecto mencionado en el inciso anterior;
- c) detalle de obra, dimensiones, propiedad del predio, convenios o acuerdos entre el Municipio y otras instituciones, si los hubiera.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 263 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

^{co}

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

356/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

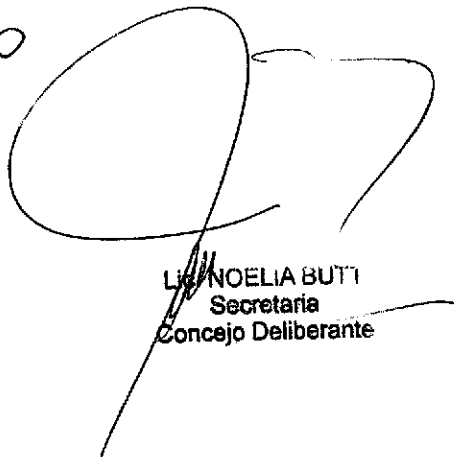
ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, disponga el inmediato cumplimiento y la efectiva implementación de las Ordenanzas Municipales N.º 5257 y 5254 sancionadas por este Cuerpo en sesión ordinaria del 10 de mayo del año 2017 y 10 de noviembre de 2018, mediante la cual se prohíbe el giro a la izquierda en la intersección de las calles Perón y Fuegia Basket, en sentido Sur - Norte y Norte- Sur, con una campaña informativa para advertir a los conductores sobre la prohibición y arterias alternativas que pueden tomar para evitar el desvío.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

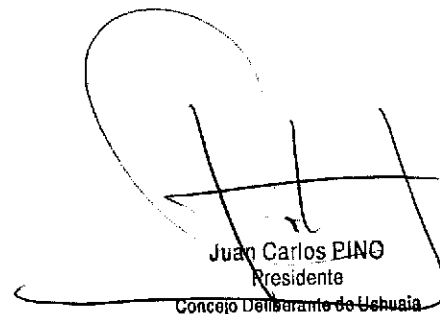
RESOLUCIÓN CD N.º 264 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
Doo



LI/NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PING
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

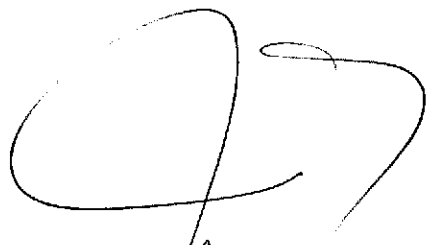
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal las actividades que se desarrollarán en nuestra ciudad los días 26 y 27 de agosto del corriente, en conjunto entre el equipo audiovisual de la provincia de Salta bajo el proyecto "Imágenes del Bicentenario — 20 Historias, 20 Sueños", junto al equipo del Cine Itinerante local.

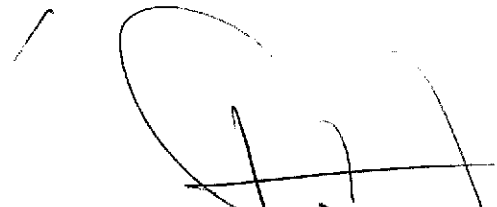
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 265- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO


Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Huésped de Honor al director de cine Alejandro Arroz, quien visitará nuestra ciudad proveniente de la provincia de Salta en el marco del proyecto audiovisual "Imágenes del Bicentenario - 20 Historias, 20 Sueños" y encabezará las actividades previstas para los días 26 y 27 de agosto del corriente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 266- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

145/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REITERAR en todos sus términos la Resolución CD N.º 135/2018 mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la colocación de reductores de velocidad en la calle Antonio Isorna a la altura del N.º 690 (frente a la Escuela provincial N.º 16 Dr. Arturo Mateo Bas) y Gobernador Cornero N.º 350 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 267^{ma} /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. DELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) que remita información respecto a la situación económica financiera, cantidad de boletos cortados y origen y monto de los subsidios percibidos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 268^m /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

584/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal la 2.ª Edición del Festival de Tango Jazz Municipal, que se realizará en nuestra ciudad desde el 7 al 28 de septiembre inclusive, que se desarrollará en la Sala "Nini Marshall" de la Casa de la Cultura, en Café Latino Pub y en el Foyer de la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR que es intención de los organizadores crear de esta manera la Marca del Festival Tango Jazz en Ushuaia; y además generar futuros intercambios con ciudades patagónicas, para concretar finalmente un Festival Interregional, fomentando el turismo, a través de nuevas propuestas culturales locales y nuevos géneros.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 269- /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REPUDIAR la decisión del Gobierno nacional de impedir la participación en el desfile a las Veteranas de Malvinas el día 9 de julio con motivo de la Conmemoración del "Día de la Independencia Nacional".

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 4154, sancionada en sesión ordinaria el 8 de agosto de 2012, proceda a destinar dieciséis (16) calles de los barrios en proceso de regularización con el nombre de nuestras heroínas, que cumplieron distintas funciones durante el conflicto bélico de 1982.

ARTÍCULO 3º.- DESTACAR nuestra preocupación por el profundo silencio que encierra la causa Malvinas, simbolizada en este caso por la discriminación al protagonismo que nuestras mujeres tuvieron durante el desarrollo de la guerra, inspiradas en las predecesoras que participaron en las luchas independentistas de nuestra América, haciendo constar, además, que una de ellas reside en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Se incorpora como Anexo I el listado de las Veteranas de Malvinas, a fin de que se cumpla con lo solicitado.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **270** /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 270/Año: 2019 - 2/2

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **270** 2019

Listado de Veteranas de Malvinas:

- Susana Mazza;
- Silvia Barrera;
- María Marta Leume;
- Norma Etel Navarro;
- María Cecilia Richieri;
- María Angélica Sendes;
- Mariana Florinda Soneira;
- Marta Beatriz Giménez;
- Olga Graciela Cáceres;
- Doris Renee West;
- Marcia Noemí Marchesotti;
- María Liliana Colino;
- Maureen Dolan;
- Silvia Storey;
- Cristina María Cormack;
- Graciela Liliana Gerónimo.

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

31/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a remitir a este Concejo las últimas versiones de los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano con que actualmente son evaluados los proyectos tanto de obras privadas como públicas como de desarrollo urbano.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que dentro de la página web del Municipio al que pueden acceder los vecinos se incluya la versión vigente del Código de Edificación tal como en la actualidad puede accederse a la versión del Código de Planeamiento Urbano e incluso obtenerse una versión *on line* del mismo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 271 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

16/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y embellecimiento de la plaza sita en intersección de las calles Chiriguano y Torelli.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, efectúe trabajos de mantenimiento de la cancha de fútbol sita en intersección de las calles Chiriguano y Torelli.

ARTÍCULO 3º.- SUGERIR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de mobiliario urbano necesario en ambos espacios públicos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 272 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

629/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda al realizar tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y embellecimiento de la plaza sita en intersección de las calles Del Arado y De la Rastra.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que coloque mobiliario urbano necesario.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 273 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

534/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de construir una escalera de uso público para conectar la intersección de las calles Isla de los Estados y Leandro N. Alem.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 274^m /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de construir una escalera de uso público para conectar la intersección de la calle La Pampa y Kuanip con la avenida Alem.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área que corresponda, implante una garita de espera del transporte público de pasajeros, en la intersección de la calle La Pampa y Leandro Alem.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 275 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

166/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR en todos sus términos la Resolución CD N.º 420/2018, aprobada por este Cuerpo de concejales, para que el Departamento Ejecutivo Municipal atienda el reclamo de los vecinos del barrio denominado 30 Viviendas IPV.

ARTÍCULO 2º.- ACOMPAÑAR a la presente Resolución con una copia de la resolución que se insiste en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 276 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora Mónica Arnold, a fin de informarle que en la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas se estudió su solicitud y se resolvió enviar una resolución al Ejecutivo municipal requiriendo que dé curso a su petición.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 36 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Arnaldo Videla, con relación al Asunto 543/2019 del registro de esta Institución.

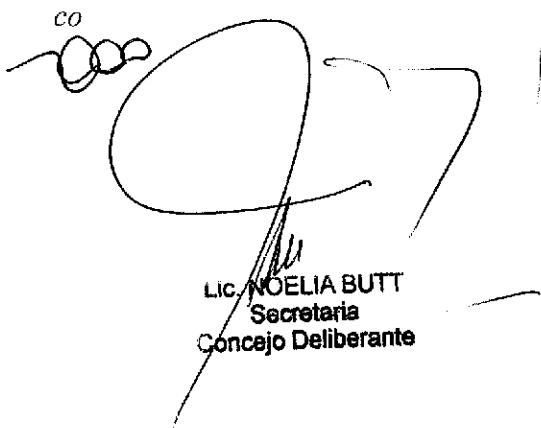
A tal efecto, cumplo en informarle que existe la Ordenanza Municipal 4914, mediante la cual se designa el día 5 de agosto de cada año como el "Día del Hospital Regional Ushuaia Gobernador Ernesto M. Campos".

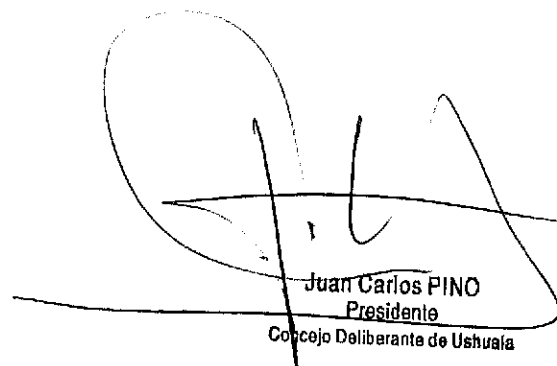
Se adjunta copia certificada de la Ordenanza mencionada ut supra.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 37 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

809/1996

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR el día 5 de agosto de cada año como el "Día del Hospital Regional Ushuaia Gobernador Ernesto M. Campos", bajo el lema "La pertenencia genera crecimiento".

ARTÍCULO 2º.- IMPULSAR la concientización de sostener al Hospital Público como garante de un servicio esencial, en el marco del respeto a un derecho social que nos compete a todos.

ARTÍCULO 3º.- PROMOVER campañas de participación y colaboración de todos los sectores sociales, a fin de recuperar la salud pública como herramienta transformadora en los procesos de desarrollo de los pueblos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4 9 1 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L y T y D.G. S. y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 SEP 2015

VISTO el expediente N° CD- 7422-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se designa el día 05 de agosto de cada año como el "Día del Hospital Regional Ushuaia Gobernador Ernesto M Campos", bajo el lema "La pertenencia genera crecimiento".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 221/2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

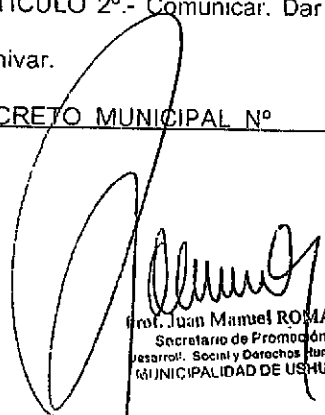
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4914, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por medio de la cual se designa el día 05 de agosto de cada año, como el "Día del Hospital Regional Ushuaia Gobernador Ernesto M Campos", bajo el lema "La pertenencia genera crecimiento". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

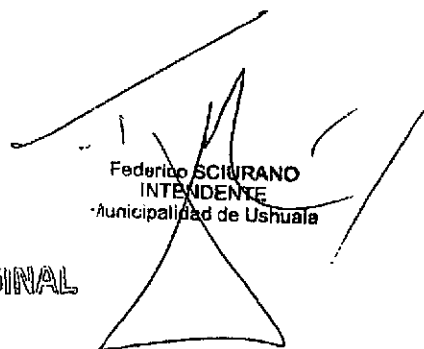
1395

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2015.-

bl



Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T y D.B. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la directora de la Escuela Experimental Los Calafates, señora Sandra Noemí Solis, en relación al Asunto 568/2019 del registro de esta Institución.

A tal efecto cumplo en informarle que el trámite deberá realizarlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de que tome intervención y analice lo peticionado.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 38 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Sindicatura General Municipal, en relación al Asunto N.º 496/2019 del registro de nuestra Institución, mediante el cual remiten proyecto de ordenanza referente a modificar el artículo 13, Título II de la Ordenanza Municipal N.º 5560.

En tal sentido, le informo a usted que de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su artículo 126, compete exclusivamente al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y remisión de los proyectos de ordenanza sobre la organización de la administración y de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 39 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



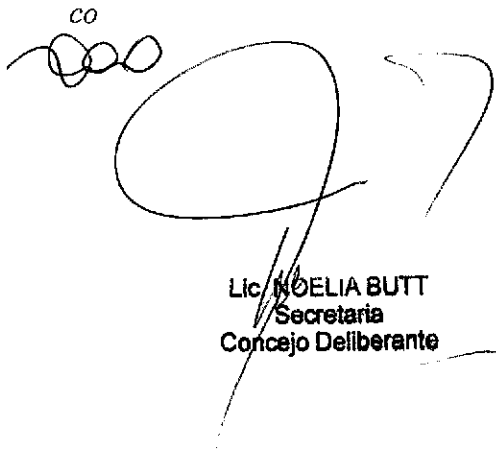
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

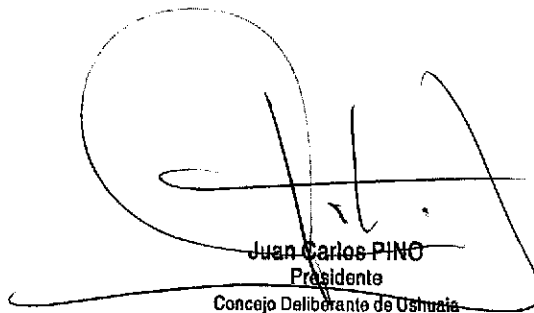
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora Silvia Patricia Rodríguez, en relación al Asunto N.º 19/2019 del registro de nuestra Institución, mediante el cual solicita dejar sin efecto la deuda que reclama la Municipalidad de Ushuaia en referencia al impuesto por espacio en el cementerio viejo.

En tal sentido, le informo a usted que dicha solicitud deberá plantearla ante la Dirección General de Rentas.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 40 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

 Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


 Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Atilio García, en relación al Asunto 392/2019 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita la aprobación municipal para su quincho, dado que lo ha puesto en alquiler y pretende que sea utilizado para reuniones, cursos, capacitaciones, etcétera.

En tal sentido, le informo a usted que de acuerdo a la norma vigente tal solicitud deberá efectuarla ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 41 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al rector del Colegio Dr. José María Sobral, profesor Raúl Arce, en relación al Asunto 941/2018 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita que se le ceda el uso de los espacios aledaños a la institución como lo son el playón para uso recreativo y deportivo que se encuentra detrás del edificio escolar y el sector boscoso que anexa el mismo.

A tal efecto cumpla en informarle que el trámite deberá realizarlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de que tome intervención y analice lo peticionado.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 42 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lic. BELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

28/2012

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor José Pintos, en relación al Asunto 456/2019 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita excepción del Código de Planeamiento Urbano para el predio ubicado en la calle Tobas 1790.

A tal efecto cumpla en informarle que el trámite deberá realizarlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de que tome intervención y analice lo peticionado.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 43 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lto. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

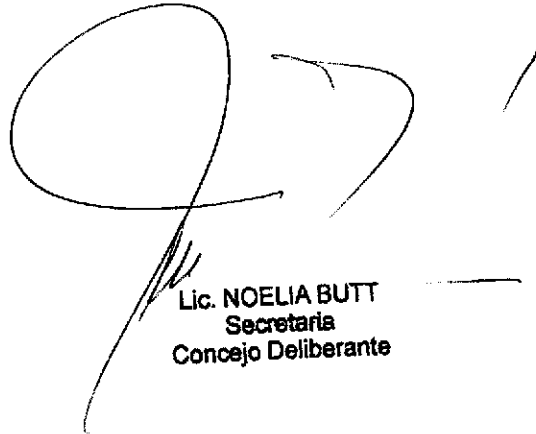
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor El Gotas Aurelio Ismael en relación al Asunto 45/2019 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita la autorización para proceder a cercar el predio sita en el barrio Intevu XIV, casa 41.

A tal efecto cumplo en informarle que el trámite deberá realizarlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de que tome intervención y analice lo peticionado.

Sin otro particular, lo saludos a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 44 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
2000



Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante



Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a la presidente del barrio Balcones de Beagle, doña Ema Beatriz Serio, en relación al Asunto 95/2019, mediante el cual solicita abertura de la calle donde se encuentra el pasaje de servicios Vista del Mar como salida a la avenida Perito Moreno.

En tal sentido, le informo que de acuerdo a la normativa vigente tal solicitud deberá efectuarla ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º ⁴⁵/2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2/2019

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al Asunto 63/2019 del registro de esta Institución referente a la solicitud de desafectación de calle sin abrir y adjudicación para el uso residencial en la Sección C, Macizo 88, Parcela 01 de la señora Celina Anzilotti.

A tal efecto remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado, solicitando la intervención correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que analice la situación planteada.

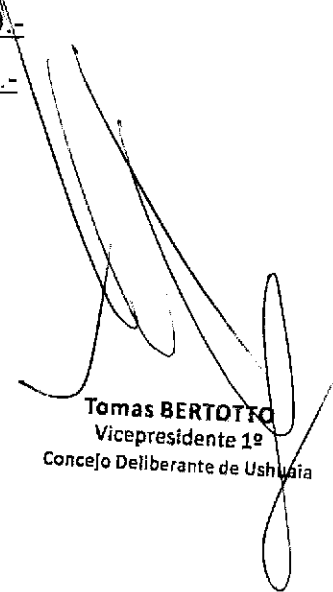
Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 46 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

cc


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



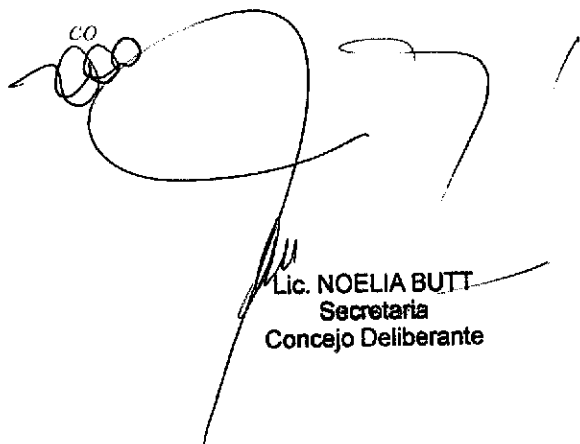
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

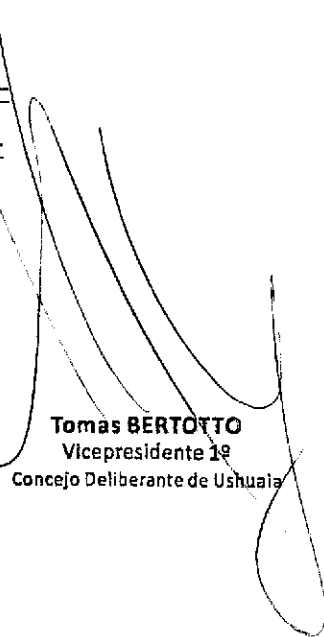
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Cesar Alejandro Valderrama, en relación al Asunto 1451/2018 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita una excepción para habilitar su taller de electricidad en la Sección O, Macizo 12.

A tal efecto cumple en informarle que el trámite deberá realizarlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de que tome intervención y analice lo peticionado.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º ⁴⁷ /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

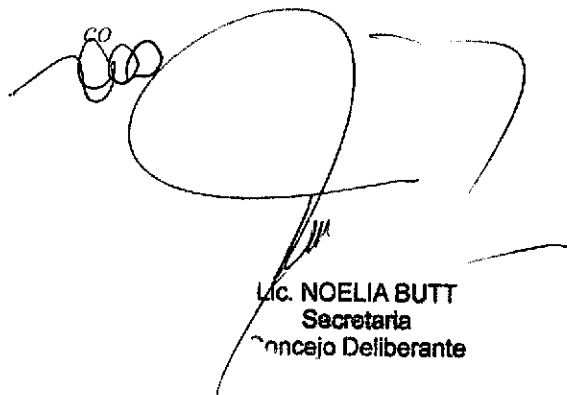
Minuta de comunicación

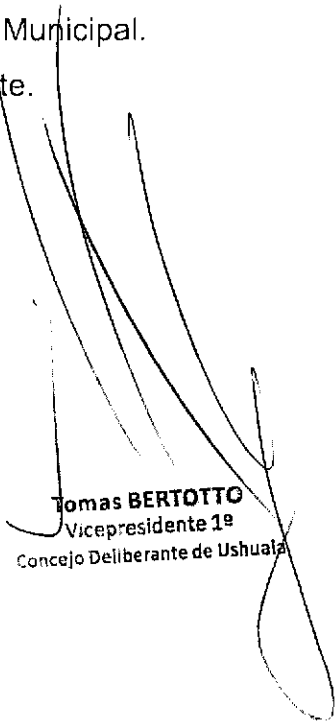
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora Jimena Tello, en relación al Asunto 397/2019 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita autorización para realizar una nueva calle entre las calles Cirilo Boscovich, Antiguos Leñadores y Nahuel Chavero, ya que no cuentan con acceso para vehículos de emergencia, proveedor de agua, etcétera.

En tal sentido, le informo a usted que de acuerdo con la normativa vigente tal solicitud deberá efectuarla ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 48 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA


Minuta de comunicación

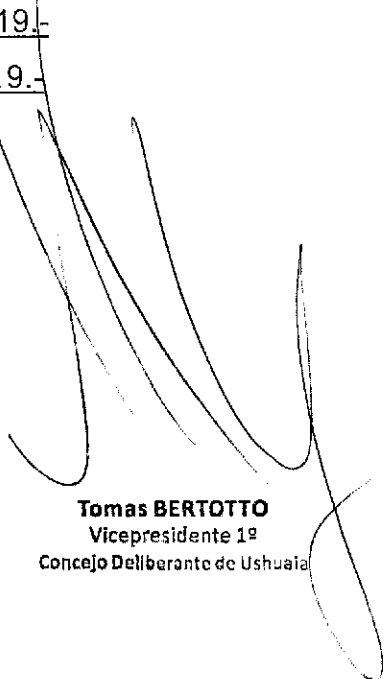
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Edgardo René Filippini en relación al Asunto 403/2019 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita que se designe con el nombre "Dr. René Favalaro" a la calle ubicada en la Sección O, Macizo 2; Parcelas 86, 87 y 88 (entre Loncharich y Haruwen).

A tal efecto, cumplo en informarle que en la comisión de Planeamiento y Obras Públicas se ha analizado su petición y se llegó a la conclusión de que existen numerosos espacios públicos de la ciudad con dicho nombre.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 49 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

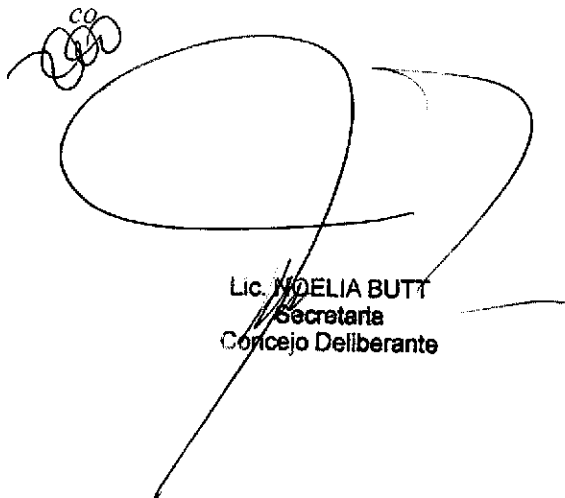
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al Asunto 1308/2018 del registro de esta Institución, referente a la solicitud del señor Hugo López para que se le ceda media hectárea en el área del relleno sanitario a fin de realizar el reciclado de neumáticos y pet.

A tal efecto remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado, solicitando la intervención correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que analice la situación planteada.

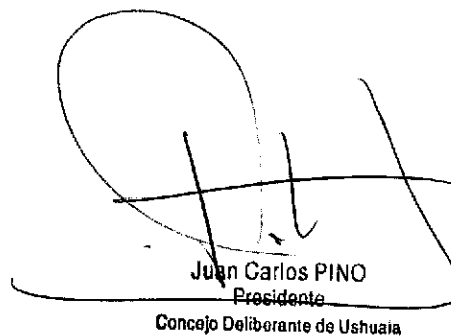
Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 50 /2019.-

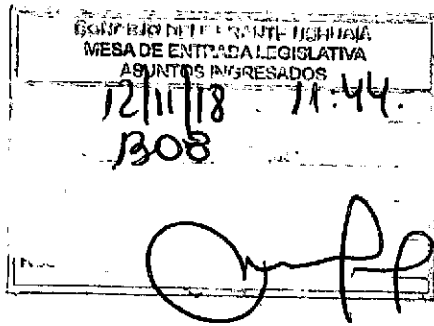
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



USHUAIA, 9 de noviembre de 2018.-

Sr.

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dn JUAN CARLOS PINO

Me dirijo a Ud. Al solo efecto de presentarle un proyecto que trata del RECICLADO DE NEUMATICOS Y PET. Para transformarlos en Combustible DIESEL que superan las normas EURO 5.-

Con este proyecto se generarían 13 puestos de trabajos estables sino que estaríamos solucionando el problema que tenemos en la provincia, podríamos tratar los residuos de los barcos turísticos, que actualmente no pueden descargar en la ciudad , y a su vez poder proveer de combustible de ALTA CALIDAD a los colectivos, maquinarias, y parque automotor diesel del municipio de la ciudad, a un costo inferior al que pagan en las estaciones de servicio.-

Lo único que solicitamos al municipio o al gobierno nos seda media hectárea en el área del RELLENO SANITARIA.

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva a este emprendimiento lo saluda atte. Sabemos de su compromiso con la gestión por eso nos dirigimos a ud.

HECTOR LUGO LOPEZ
DNI 17.36540
02901466398

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned over the typed name and identification numbers.

USHUAIA, 11 de noviembre de 2018.-

Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Urbano
Sra. María Teresa FERNÁNDEZ.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 06278
FECHA 12/11/18 HORA 10:30
RECIBIDO POR <i>[Signature]</i>

Me dirijo a Ud. Al solo efecto de presentarle un proyecto que trata del RECICLADO DE NEUMATICOS Y PET. Para transformarlos en Combustible DIESEL que superan las normas EURO 5.-

Con este proyecto se generarían 13 puestos de trabajos estables sino que estaríamos solucionando el problema que tenemos en la ciudad , podríamos tratar los residuos de los barcos turísticos, que actualmente no pueden descargar , y a su vez poder proveer de combustible de ALTA CALIDAD a los colectivos, maquinarias, y parque automotor diesel del municipio, a un costo inferior al que pagan en las estaciones de servicio.-

Lo único que solicitamos al municipio nos sea media hectárea en custodia mediante un convenio en el área del RELLENO SANITARIA.

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva a este emprendimiento lo saluda atte.

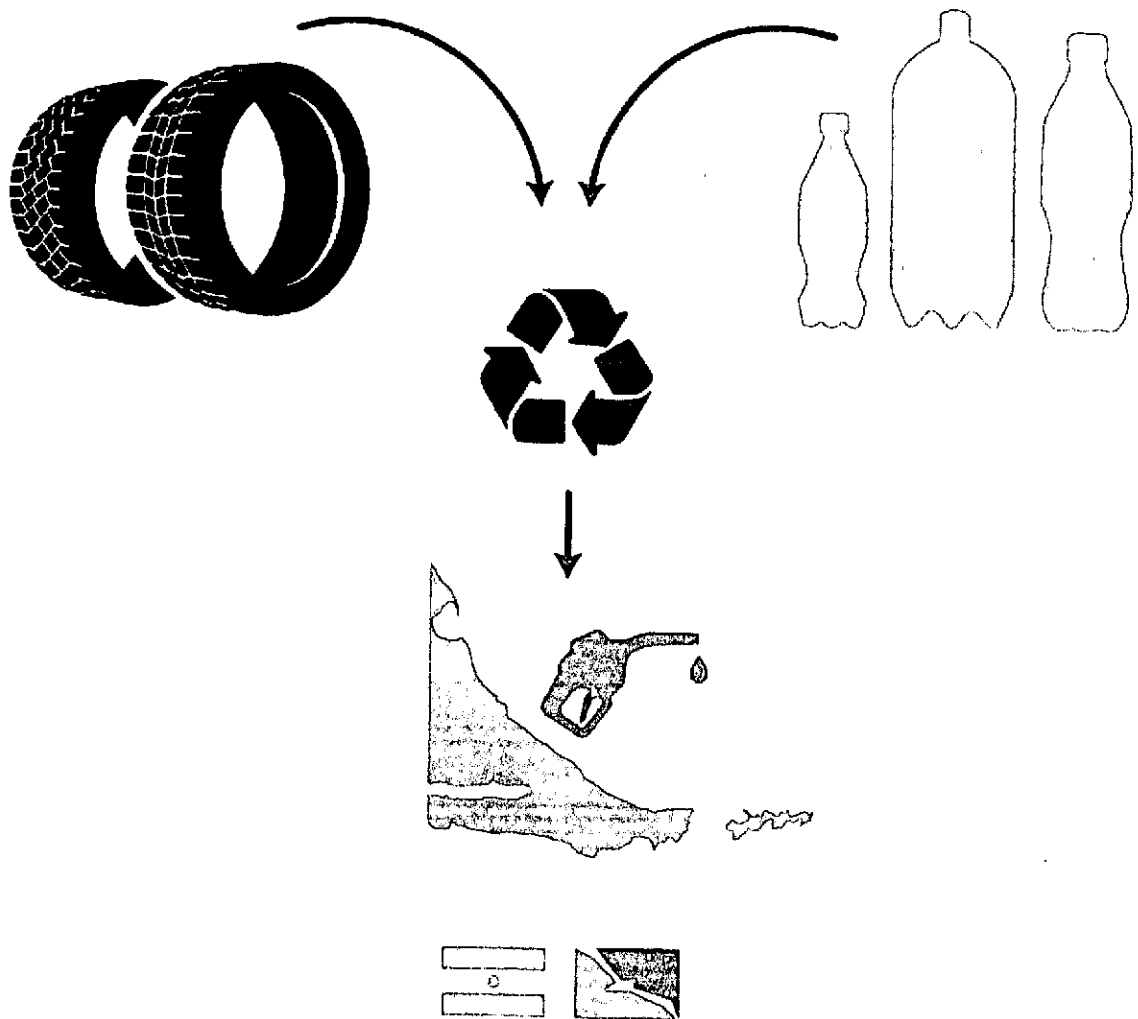
[Signature]
HECTOR HUGO LOPEZ
DNI 12336540
02901466398

LOPEZ OIL

Un proyecto fueguino pensando en el Medio ambiente

Nos unimos al proyecto "Basura Cero" porque reciclamos residuos urbanos y los transformamos en combustible diesel que supera las normas euro 5

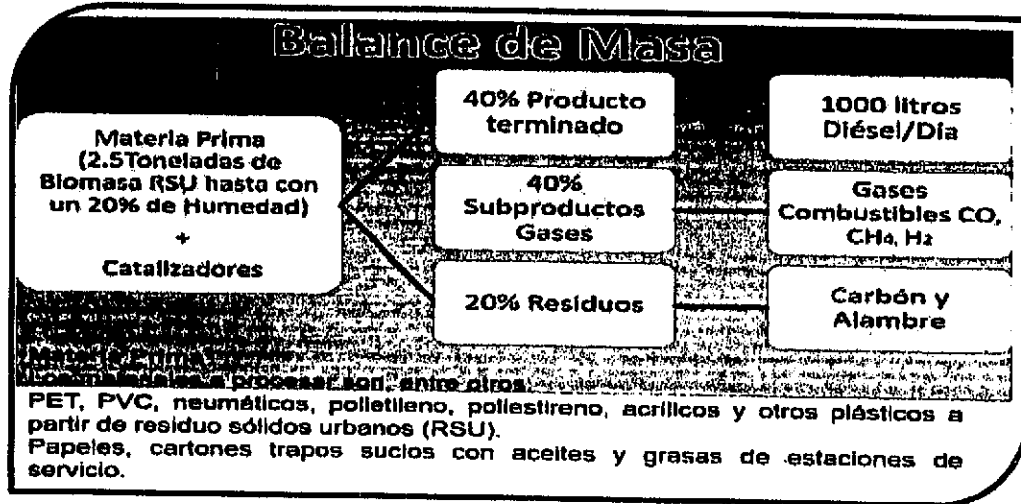
**NEUMATICOS / PLATICOS / PET.
DEJARAN DE SER UN PROBLEMA PARA NUESTRA PROVINCIA**



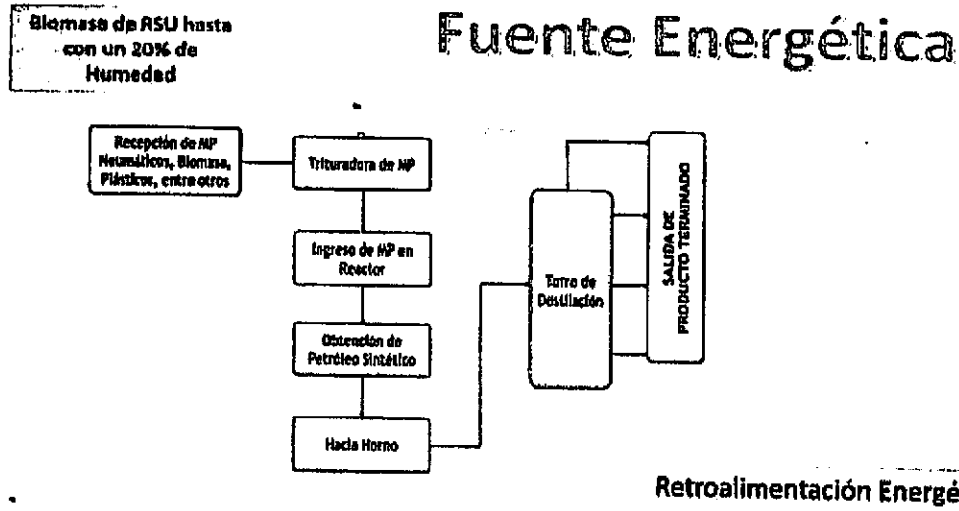


GENERALIDADES DE LA MINIPLANTA

1. BALANCE DE MASA, ENVERGADURA DE LA MINIPLANTA



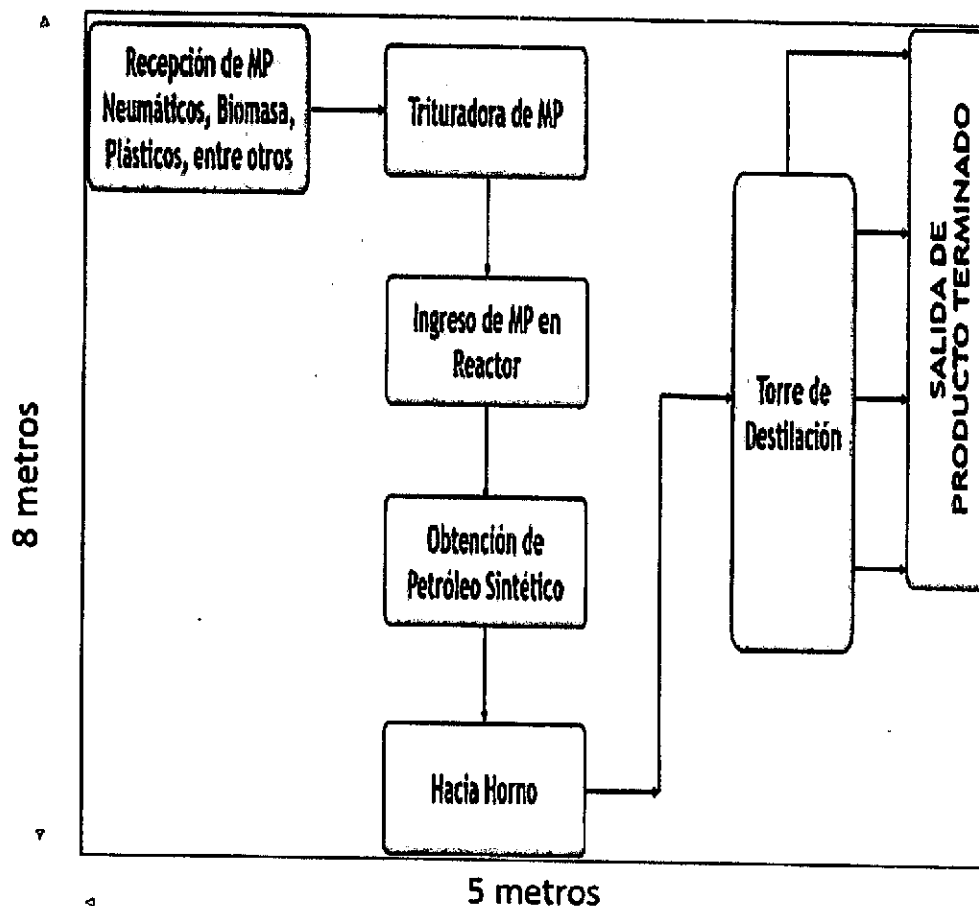
2. FUENTES DE ENERGÍA





3. TERRENO E INFRAESTRUCTURA DE LA MINIPLANTA

Terreno e Infraestructura



4. CONSUMOS DE AGUA

El consumo de agua es "CERO". La mini planta produce agua destilada, estimativamente, 20 litros/jornada proveniente del contenido de humedad del 20% la biomasa de RSU.

INDUSTRIAS ELYPSON
LA NUEVA GENERACION DEL RECICLAJE



Info@industriaselypson.com.ar

IFEI +54 351 4892595

+54 351 6274562



5. ENSAYOS, DETERMINACIONES, HOMOLOGACIONES. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA SECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

El Equipamiento cumple con la **Resolución 419/98** del Ministerio de Hacienda Energía e Hidrocarburo y Homologaciones correspondiente a Recuperadoras de Combustibles y/o Productos derivados de Hidrocarburos a partir de residuos, efluentes o productos contaminados y Productoras de Gasolina de Pirolisis. Cumple la Norma **IRAM 34.504 ISO 14001**.

Todos los Ensayos se realizaron en la Universidad Nacional de Cuyo. El Instituto Tecnológico de Buenos Aires, desarrolló también un Proyecto con todos los Ensayos respectivos para Combustible de Planta de Pirolisis en la Provincia de San Luis 2011. No se llevó cabo por falta de fondos.

Uno de los Ingenieros de **STAILER ENGINEERING** trabajó hasta hace 3 años en la Planta de Procesamiento de Gasolina de Pirolisis (PYGAS). Ubicada en El Tablazo Estado Zulia Venezuela.

Actualmente, en la Argentina existen más de 10 Plantas de este tipo Habilitadas y Normadas. Todas dependientes de diferentes petroleras, al ser un mercado de jugadores tan importantes, nos reservamos su identidad, para evitar incurrir en cualquier responsabilidad Jurídica. Sin embargo, la información se puede obtener en el Ministerio de Hidrocarburos de la Nación.

Hasta aquí **STAILER ENGINEERING**, lo último que aportará a este proyecto es un análisis reciente de su producto Diésel cuyos resultados, también son confidenciales y corren tanto las responsabilidades Penales como Civiles de su divulgación por cuenta del Solicitante del Proyecto.

Maestro Vidal 944 Barrio Los Plátanos. Provincia de Córdoba, Argentina
Tel. +54 351-4892595 WhatsApp: +54 351-6274562
info@industriaselypson.com.ar
www.industriaselypson.com.ar

INDUSTRIAS ELYPSON
LA NUEVA GENERACION DEL RECICLAJE



info@industriaselypson.com.ar

TEL +54 351 4892595

+54 351 6274562



Nota:

STAILER ENGINEERING para cumplimentar toda la Resolución 419/98 más la Certificación de Planta percibirá la suma de U\$S 45.000 para encargarse del proyecto.

Los Requisitos necesarios que deberá aportar el comitente son:

- ✓ Nota de Solicitud de Inscripción o Reinscripción en el Registro
- ✓ Constancia de Inscripción en AFIP con Alta de Impuesto
- ✓ Estatutos Societarios. Actas de Asambleas y Reuniones de Directorio. Designación de Autoridades
- ✓ En caso que **STAILER ENGINEERING** se encargue de las Habilitaciones y Operación de la Planta, promoverá un Responsable Técnico para la eficiente Inscripción en el Ministerio de Hidrocarburos
- ✓ El Comitente también deberá aportar Constancia de Titularidad de la Planta, Escritura, Locación. Contrato de Procesamiento. Habilitación del Organismo Municipal vigente requeridas para operar o acreditar la vigencia
- ✓ Habilitación de Organismos Nacionales o Provinciales
- ✓ Auditorías de Seguridad Resolución SE N° 404/94
- ✓ Certificado de aptitud ambiental vigente
- ✓ Certificado de emisión de efluentes líquidos residuales
- ✓ Convenio/Contrato con empresa abastecedora de materia prima. Especificar el/los productos a obtener

Maestro Vidal 944 Barrio Los Plátanos. Provincia de Córdoba, Argentina
Tel. +54 351-4892595 · WhatsApp: +54 351-6274562
info@industriaselypson.com.ar
www.industriaselypson.com.ar

INDUSTRIAS ELYPSON
LA NUEVA GENERACION DEL RECICLAJE



info@industriaselyphson.com.ar

Tel: +54 351 4892595

+54 351 6274562



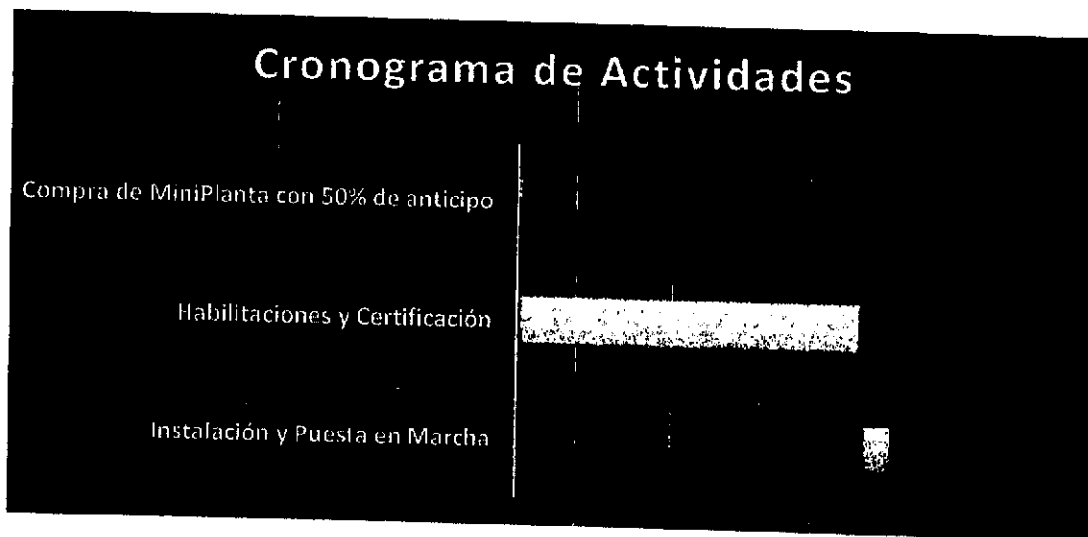
6. MONTO DE LA INVERSIÓN

El Monto de la Inversión se establece en U\$S 100.000 que serán aportados de la siguiente manera:

- ✓ U\$S 30.000 para la compra de la Mini Planta
- ✓ U\$S 45.000 Certificación de la Mini Planta y de su Combustible en el predio
- ✓ U\$S 25.000 se destinarán para anexar a la Mini Planta un proceso para la obtención de GLP (Gas Licuado de Petróleo) o Bioetanol

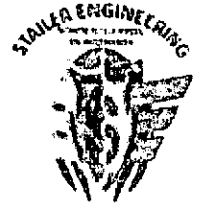
7. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Actividad	Fecha	Duración (Días)
Compra de Mini Planta con 50% de anticipo	05-11-18	1
Habilitaciones y Certificación **	06-11-18	89
Instalación y Puesta en Marcha	04-02-19	7



** Habilitaciones y Certificaciones en el Ministerio de Energía e Hidrocarburo de la Nación en cuyo caso **STAILER ENGINEERING** se compromete a gestionarlas en 90 días. Tiempo que se demorará para la Fabricación e Instalación de la Mini Planta.

Maestro Vidal 944 Barrio Los Plátanos. Provincia de Córdoba, Argentina
Tel. +54 351-4892595 WhatsApp: +54 351-6274562
info@industriaselyphson.com.ar
www.industriaselyphson.com.ar



En caso de contratarse empresa externa para las Habilitaciones y Certificaciones **STAILER ENGINEERING** no se responsabilizará de ningún tipo de demora o errores en el proceso. Queda especificado que ante dichas demoras ajenas a **STAILER ENGINEERING**, la Mini Planta deberá ser cancelada una vez que el fabricante avise al Comitente que la misma esta lista. Esto no podrá superar un plazo de 89 días.

8. LUGAR DE ACOPIO DE MATERIA PRIMA Y LOGÍSTICA

El lugar de acopio deberá ser provisto por el Comitente remendando **STAILER ENGINEERING** una superficie de al menos media hectárea.

9. CARACTERISTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO TERMINADO

A la hora de diseñar un tanque de almacenamiento, es necesario cumplir con los requerimientos del código de diseño (en este caso, **API 650**), y también con todos aquellos interviniendo en el proceso. Algunos de ellos son:

- API-RP 651:** Cathodic Protection of Aboveground Petroleum Storage Tanks
- API-RP 652:** Lining of Aboveground Petroleum Storage Tanks
- API-STD 2000:** Venting Atmospheric and Low-pressure Storage Tanks
- API-RP 2003:** Protection Against Ignitions
- API-RP 2350:** Overfill Protection for Storage Tanks in Petroleum Facilities

10. COSTOS OPERATIVOS

Mano de Obra requerida: 13 Operarios en turnos de 8 horas

Catalizadores + Zeolitas: U\$S 1600

Precio de la Tonelada de Aluminio Silicato U\$S 800

Precio de la Tonelada de Zeolita U\$S 800

Capacitación de cada Operario: U\$S 1500

Mantenimiento Semestral de la Mini Planta: el primer año es gratis. Transcurrido este tiempo tiene un costo semestral de U\$S 3000

TABLA DE RENDIMIENTO		
Material	Contenido de Diésel %	Tolerancia
Neumáticos	40	+/- 5%
Biomasa	20	
Plásticos en General	75	
Aceites Usados y Grasas	78	
Materiales contaminados con Petróleo	50	

CAPACIDAD DEL REACTOR SUPERFICIE Y ANALISIS	
Capacidad del Reactor	1000 Litros/Día 150 Litros/Hora
Superficie de Instalación	(10 x 5)m = 50 m ²
Análisis efectuado en el año 2014 en la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza) Verificó los parámetros de la Norma EURO 5	
Nuevos análisis se efectuarán en el Laboratorio Dr. Lantos Buenos Aires	

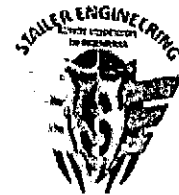
INDUSTRIAS ELYPSON
LA NUEVA GENERACIÓN DEL RECICLAJE



info@industriaseल्पson.com.ar

TEL: +54 351 4892595

+54 351 6274562



11. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD

INDUSTRIAS ELYPSON LA NUEVA GENERACIÓN DEL RECICLAJE		SAFETY ENGINEERING	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO		DIÉSEL	
2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS			
PELIGRO PRINCIPAL: Líquido inflamable			
TOXICIDAD N.F.P.A. 2: Material que en situaciones de emergencia puede causar irritación por sí mismo o por sus productos de combustión.			
INFLAMABILIDAD N.F.P.A.: 2: Material que debe ser calentado moderadamente o expuesto a temperaturas ambientales relativamente altas para que la ignición pueda ocurrir.			
REACTIVIDAD N.F.P.A.: 0: Material estable. Incluso expuesto al fuego, y que no reacciona con el agua.			
3. COMPOSICIÓN			
COMPONENTE	N° CAS	PROPORCIÓN	
Gas Oil	68476-30-2	93 % mínimo	
Biodiesel		7 % máximo	
Azufre		7 ppm máximo	
4. PRIMEROS AUXILIOS			
INHALACIÓN: Remover a la persona, llevándola al aire libre. Procurar asistencia médica.			
CONTACTO CON LA PIEL: Remover la ropa contaminada. Lavar la zona afectada con abundante agua. Procurar asistencia médica.			
CONTACTO CON LOS OJOS: Lavar los ojos y párpados con abundante agua. Procurar asistencia médica.			
INGESTIÓN: Conseguir asistencia médica inmediata.			
INFORMACIÓN MÉDICA: En caso de inhalación considerar oxígeno. En caso de ingestión considerar lavaje gástrico.			
5. EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
Polvo químico ABC, anhídrido carbónico, arena, espuma. Agua sólo como niebla o para enfriar recipientes expuestos.			
6. MEDIDAS ANTE DERRAMES			
Evitar que el producto derramado alcance el agua. Apagar motores u otras fuentes de ignición. Absorber con arena, tierra u otro material no combustible y disponer en tambores cerrados.			
7. ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN			
ALMACENAMIENTO: A granel en tanques subterráneos. Almacenar separado de sustancias oxidantes.			
8. CONTROL DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL			
LÍMITE PARA 8 HORAS DE EXPOSICIÓN: 5 mg/m ³ (Legislación de EE.UU., nieblas de aceites minerales)			
LÍMITE PARA EXPOSICIONES DE 15 MINUTOS, ESPACIADAS AL MENOS UNA HORA: 10 mg/m ³ (Nieblas de aceites minerales, ACGIH)			
PROTECCIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS: Usar máscara de cartuchos gemelos en operaciones con posibilidad de fugas en lugares poco ventilados. En casos de emergencia usar máscara con filtro cannister en lugares ventilados y equipo autónomo en lugares cerrad			
PROTECCIÓN DE LA PIEL: Usar guantes resistentes a productos químicos (nitrilo, neopreno o PVC).			
PROTECCIÓN DE LA VISTA: Usar antiparras o pantalla facial en operaciones con riesgo de salpicadura.			
9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS			
DESCRIPCIÓN: Líquido de incoloro a amarillento, de olor característico.			
RANGO DE EBULLICIÓN: 150 a 370 C			
PUNTO DE INFLAMACIÓN > 45°C			

Maestro Vidal 944 Barrio Los Plátanos, Provincia de Córdoba, Argentina
Tel. +54 351-4892595 WhatsApp: +54 351-6274562
info@industriaseल्पson.com.ar
www.industriaseल्पson.com.ar

INDUSTRIAS ELYPSON
LA NUEVA GENERACIÓN DEL RECICLAJE



info@industriaseypson.com.ar

TEL: +54 351 4892595

+54 351 6274562



INDUSTRIAS ELYPSON
LA NUEVA GENERACIÓN DEL RECICLAJE



info@industriaseypson.com.ar

TEL: +54 351 4892595

+54 351 6274562



TEMPERATURA DE AUTOIGNICIÓN: > 250 C
PESO ESPECÍFICO DEL LÍQUIDO (agua=1): 0.82 a 0.86
PESO ESPECÍFICO DEL VAPOR (aire=1): >> 1
SOLUBILIDAD EN AGUA: Insoluble

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

ESTABILIDAD: Estable

CONDICIONES A EVITAR: Altas temperaturas, chispas y llamas abiertas

MATERIALES A EVITAR: Oxidantes fuertes

POLIMERIZACIÓN: No es esperable que ocurra

PRODUCTOS DE COMBUSTIÓN NOCIVOS: Monóxido de carbono, óxidos de azufre.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

TOXICIDAD AGUDA: Los vapores de hidrocarburos actúan sobre el sistema nervioso central, pudiendo causar mareos, náusea y dolor de cabeza. Irrita la piel. Por ingestión puede causar vómitos, dificultades respiratorias, malestares digestivos y síntomas de borrachera.

EFFECTOS CRÓNICOS: El contacto prolongado y reiterado con la piel puede causar dermatitis. Por exposición prolongada puede causar daños en el hígado

12. INFORMACIÓN AMBIENTAL

Los hidrocarburos líquidos son contaminantes del suelo y el agua. Los hidrocarburos volátiles y sus productos de combustión son contaminantes atmosféricos, que constituyen gases de efecto invernadero.

13. DISPOSICIÓN DE RESTOS DEL PRODUCTO Y ENVASES

Disponer los residuos de acuerdo a las disposiciones nacionales y municipales aplicables.

14. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

Según el Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR:

DENOMINACIÓN PARA EL TRANSPORTE: Gas Oil

NÚMERO DE RIESGO: 30

NÚMERO DE ONU: 1202

GRUPO DE EMBALAJE: III

Según el Código de la Organización Marítima Internacional (IMDG Code), Edición 1996:

DENOMINACIÓN PARA EL TRANSPORTE: Gas Oil

CLASE IMDG: 3.3

NÚMERO DE ONU: 1202

15. INFORMACIÓN REGULATORIA

Los residuos del producto están comprendidos por el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (ratificado por la Ley 16.221 del 22/10/91), como desecho peligroso de la Categoría 9.

ETIQUETADO SEGÚN EL SISTEMA GLOBAL ARMONIZADO (Decreto 307/2009)



Atención

Líquido y vapores inflamables.



Atención

Nocivo por ingestión, inhalación o contacto con la piel.

Maestro Vidal 944 Barrio Los Plátanos, Provincia de Córdoba, Argentina

Tel. +54 351-4892595 WhatsApp: +54 351-6274562

info@industriaseypson.com.ar

www.industriaseypson.com.ar



Características Típicas Stailer Diésel

PROPIEDAD	UNIDAD	MÉTODO	STAILER DIÉSEL
Densidad a 15 °C	g/cc	ASTM D4052	0.850
Recuperado a 360 °C	% v/v	ASTM D86	92.3
Color	-	ASTM D1500	aceite
Número de Cetanos	-	ASTM D613	56
Punto de Inflamación	°C	ASTM D93	58
Lubricidad (HFRR a 60°C)	micrones	ASTM D6079	255
Azufre Total	mg/Kg	ASTM D5453	7

Para la obtención de estos parámetros se utilizan 120 gramos de catalizador por cada 500 kilogramos de material procesado.

COMBUSTIBLE → AUTOMOTOR → INFINIA DIESEL

ANÁLISIS TÍPICOS

Ensayos	Unidad	Método	INFINIA DIESEL
Densidad a 15 °C	g/cm3	ASTM D- 1298/4052	0,840
Número de cetano		ASTM D-613	>55
Punto de inflamación	°C	ASTM D-93	60
Biodiésel *	% vol.	EN 14078	10
Azufre	mg/kg	ASTM D-5453	8
Lubricidad (HFRR a 60°C)	micrones	ASTM D-6079	250
Estabilidad a la Oxidación	mg/100ml	ASTM D-7462	0,5
POFF **	°C	JP-309	-
Color		Visual	Verde

(*) De acuerdo con la Resolución 1125/13 de la Secretaría de Energía.

(**) Depende de la zona geográfica y de la variación de temperatura según la estación del año.

Los datos precedentes de análisis típicos no conforman una especificación, los mismos son representativos de valores estadísticos de comercialización.

PELIGROS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD:

En caso de derrame, incendio, contacto o ingestión del producto, comuníquese al 0800-222-2933 (24 hs).

De ser necesario, usted encontrará información más detallada en la FICHA DE SEGURIDAD (FDS) de este producto. La misma está disponible en nuestra página de internet: www.ypf.com

YPF S.A. se reserva el derecho de realizar modificaciones de los datos precedentes sin previo aviso.

Noviembre 2016

YPF S.A. se reserva el derecho de realizar modificaciones de los datos precedentes sin previo aviso

Consulta técnica
011 5441-0446
asistenciatecnica@ypf.com

ypf.com

COMBUSTIBLE

AUTOMOTOR

INFINIA DIESEL

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

INFINIA DIESEL es un combustible especialmente dirigido a motorizaciones Diesel modernas que requieran la utilización de un gasoil grado 3 para su adecuado funcionamiento.

Para su diseño, YPF se ha basado en los lineamientos mundiales más exigentes, asegurando así un bajo contenido de azufre (menor a 10 ppm). Su exclusiva formulación satisface las exigencias de vehículos equipados con tecnología Euro V.

Este producto cumple con la Ley 26093/06, con la Resolución 1283/06 y sus modificatorias 478/09 y 5/16 de la Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos.

ATRIBUTOS

- Innovadora Tecnología de Desactivación de Metales (®TDM) que asegura una mayor estabilidad del combustible preservando sus cualidades originales.
- Agentes multipropósitos de última generación que permiten aprovechar la potencia plena del vehículo mediante una óptima limpieza y protección de inyectores.
- Mayor número de cetano (>55) que brinda un mejor arranque en frío y un andar más suave y confortable.
- Menor emisión de gases contaminantes.
- Excelente protección del sistema frente a la corrosión y la herrumbre.

Todo lo expresado se traduce en un óptimo funcionamiento del motor durante más tiempo, reduciendo de este modo los tiempos muertos por mantenimiento.

INFINIA es la respuesta de YPF a un mercado automotriz cada vez más exigente y comprometido con el medio ambiente. Es la combinación perfecta de potencia e inteligencia.



Shell V-Power Diesel

La Nueva Shell V-Power Diesel, ahora con Tecnología Dynaflex, es un combustible diseñado para actuar instantáneamente en el motor, limpiando y protegiendo el sistema de inyección de combustible para que el motor diesel libere toda su potencia. La Nueva Shell V-Power Diesel ayuda a recuperar hasta el 100% de la potencia de su motor. Nuestra tecnología de limpieza no solo ayuda a mejorar la condición del motor, sino que también ayuda a maximizar la energía del combustible y brindar la mayor potencia y rendimiento de nuestra historia. Shell V-Power Diesel tiene un contenido máximo de azufre de 10 partes por millón, cumpliendo con las exigencias de las normas europeas para vehículos Euro 5 (livianos) y Euro V (pesados). La Nueva Shell V-Power incorpora la revolucionaria Tecnología Dynaflex que contribuye a brindar la mayor potencia y rendimiento de nuestra historia.

Características típicas

Propiedad	Método	Unidad	V-Power Diesel
Densidad a 15°C	ASTM D4052	g/cc	0.838
Recuperado a 360°C	ASTM D86	% v/v	93.5
Color	ASTM D1500	---	1.5
Número cetano	ASTM D613	---	52
Punto de inflamación	ASTM D93	°C	55
Viscosidad a 40°C	ASTM D445	cSt	3.6
Azufre total	ASTM D5453	mg/Kg	10
Punto de obturación por Filtro Frío (CFPP) según región y estacionalidad (*)	IP 309		

Valores representativos de los obtenidos en producción. No constituyen una especificación

(*) Se informan valores de referencia. Nota: para regiones con condiciones climáticas rigurosas consulte a su representante de ventas

Propiedad	Método	Unidad	V-Power Diesel
Punto de obturación por Filtro Frío (CFPP)	IP 309		
Noviembre a Febrero		°C	3
Marzo		°C	-3
Abril		°C	-9
Mayo		°C	-14
Junio, Julio y Agosto		°C	-14
Septiembre		°C	-14
Octubre		°C	-4

Nota: el contenido de biodiesel en la V-Power Diesel es del 10%, en cumplimiento de la legislación vigente.

Salud y Seguridad

Shell V-Power Diesel no presenta riesgo alguno para la salud cuando es usado en las aplicaciones recomendadas y se observan los niveles adecuados de higiene personal e industrial. Para contar con información más detallada sobre higiene y seguridad, solicitar la Hoja de Seguridad de Producto al Centro de Servicios al Cliente a la dirección de email: shelldirecto@shelldirecto.com.ar.

Asesoramiento técnico

Para aplicaciones no contenidas en esta publicación o información adicional, consulte a nuestro Centro de Servicios al Cliente (0810-9997435) o a la dirección de email: shelldirecto@shelldirecto.com.ar.

50 - 18/27

AXION

EURO+DIESEL

Con su avanzada fórmula de limpieza y su ultra bajo contenido de azufre, Euro+Diesel está diseñado para evitar la pérdida de potencia provocada por depósitos y proteger las partes vitales del motor. Es compatible con la norma Euro 5.

- Ayuda a mejorar la potencia y reacción
- Ayuda a mantener limpios los sistemas de inyección
- Contribuye en la reducción de emisiones

(*) Valores típicos

Peso específico a 15/15 °C	gr/ml	0.8330
Corrosión (ASTM D-130)		1a
Azufre	ppm	6
Punto inicial de ebullición	°C	155
Destilado a 50%	°C	272
Destilado a 90%	°C	330
Punto de inflamación	°C	62
Viscosidad @ 40 °C	cSt	2.6
Número Cetano		54
Índice Cetano		50
Carbón Conradson **	masa (%)	0.02
Cenizas (ASTM D-482)	masa (%)	<0.001
Lubricidad	um	250

Biodesel de acuerdo a Ley 29059, Res. 125006, Res. 47329 y Res. 73309 la formulación de la AXION Euro + Diesel podrá contener Biodiesel hasta en un 10%

Centro de Atención al Cliente

0800-555-3776 / 0800-666-3776

Los valores mostrados son recomendados
de acuerdo a las normas vigentes en producción
y no constituyen una especificación



PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA
Av. Leandro N. Alem 1150 Piso 11 - C1001AAT
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel +54 11 4705-7000



50 - 19/27



Secretaría de Energía

COMBUSTIBLES

Resolución 1283/2006

Establécense las especificaciones que deberán cumplir los combustibles que se comercialicen para consumo en el Territorio Nacional.

Bs. As., 6/9/2006

Ver Antecedentes Normativos

VISTO el Expediente N° 751.505/94 del Registro del ex-MINISTERIO de ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE ENERGIA en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 17.319 dictó la Resolución de la ex-SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 54 de fecha 14 de agosto de 1996, las Resoluciones de la ex - SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA N° 127 de fecha 11 de mayo de 2000, N° 222 de fecha 10 de septiembre de 2001 y N° 129 de fecha 26 de julio de 2001, las Resoluciones de la SECRETARIA DE ENERGIA entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA N° 309 de fecha 17 de julio de 2002, N° 394 de fecha 5 de agosto de 2002 y N° 145 de fecha 12 de octubre de 2002, las Resoluciones de la SECRETARIA DE ENERGIA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 398 de fecha 9 de septiembre de 2003, N° 824 de fecha 29 de octubre de 2003 y N° 271 de fecha 24 de febrero de 2006.

Que el mencionado plexo legal constituye un compendio extenso y complejo desde el punto de vista técnico, resultando dificultoso determinar con precisión las características y especificaciones técnicas que debe tener cada combustible en cada período.

Que se ha dictado el Decreto N° 1129 de fecha 31 de agosto de 2001, que identifica los combustibles a los fines impositivos, sustituyendo algunas normas vigentes sin derogarlas formalmente.

Que las necesidades de mercado han llevado a la elaboración de nuevos combustibles derivados de hidrocarburos y de origen biológico y a sus mezclas, cuyas características deben ser establecidas con simplicidad y precisión.

Que resulta conveniente por lo tanto ordenar y simplificar todas las especificaciones técnicas y normas de análisis vigentes en la actualidad y las de vigencia futura en un solo plexo normativo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, conforme al artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por los Artículos 2° y 97 de la Ley N° 17.319, el Artículo 8° de la Ley N° 26.022, el Artículo 7° de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 54 de fecha 14 de agosto de 1996 y el Artículo 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA

RESUELVE:

Artículo 1° — Los combustibles definidos en la presente norma que se comercialicen para consumo en el Territorio Nacional deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los ANEXOS II y III, que forman parte integrante de la presente resolución, a partir de las fechas que se indican en los mismos, independientemente de las marcas o nombres comerciales con los cuales se vendan.

Art. 2° — A los efectos de calificar impositivamente los combustibles que se comercialicen dentro del Territorio Nacional, independientemente de las marcas o leyendas comerciales involucradas, deberá tenerse en cuenta la caracterización que se indica en el Artículo 4° del Decreto N° 74 de fecha 22 de enero de 1998.

En virtud de ello se identificará como NAFTA, a las NAFTAS GRADO UNO (1), GRADO DOS (2) y GRADO TRES (3), y como GASOIL a los GASOILS GRADO UNO (1), GRADO DOS (2) y GRADO TRES (3).

Art. 3° — Los combustibles importados que se comercialicen para el consumo en el mismo estado que se importan deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la presente resolución. Los combustibles y los componentes bases destinados a la elaboración o mezcla con otros combustibles deberán alcanzar tales especificaciones una vez que se destinen a la comercialización para el consumo.

Art. 4° — Tanto las empresas petroleras elaboradoras y comercializadoras, como las bocas de expendio, no estarán obligadas al expendio de los combustibles opcionales.

Art. 5° — Las normas ASTM o IRAM - IAP a utilizar en los análisis de los combustibles, incluidas en los anexos técnicos vigentes, se actualizarán automáticamente por las respectivas normas que las sustituyan o mejoren su precisión y sensibilidad.

Art. 6° — Se define como BIODIESEL a toda mezcla de ésteres metílico o etílico de ácidos grasos de origen biológico que tenga por destino el uso como combustible.

Art. 7° — Las empresas encargadas de realizar las mezclas de combustibles fósiles con Biocombustibles para su comercialización en todo el Territorio Nacional estarán obligadas a incorporar un DIEZ POR CIENTO (10%) de BIODIESEL, mínimo en volumen, en la mezcla con el GASOIL, y un DOCE POR CIENTO (12%) de BIOETANOL, mínimo en volumen, en la mezcla con la nafta.

50 - 20/27

No obstante lo expuesto, y para los casos en que el Bioetanol sea utilizado por dichas empresas como insumo para la producción de otros compuestos oxigenados —entre ellos, el etil terbutil éter (ETBE)—, también se tendrá por cumplida la obligación mencionada precedentemente, previa autorización del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, siempre que las naftas a comercializarse contengan, ya sea en estado puro o como insumo para la elaboración de aquéllos, el volumen de Bioetanol equivalente al porcentaje de mezcla obligatorio establecido por la normativa vigente y que la elaboración de dichos compuestos oxigenados se lleve a cabo en instalaciones ubicadas en el Territorio Nacional.

Los surtidores de naftas de todas las bocas de expendio que operen en el país deberán tener en forma perfectamente visible una leyenda con la indicación del número o índice de octano, o el grado al cual pertenece el producto que éstos despachan. En el caso de comercializarse naftas con más de DOCE POR CIENTO (12%) en volumen de mezcla con BIOETANOL (1), los surtidores deberán tener la leyenda "ALCONAFTA". Los surtidores de GASOIL de todas las bocas de expendio deberán tener en forma perfectamente visible la indicación del contenido máximo de azufre o el grado al cual pertenece el producto que éstos despachan. En el caso de los surtidores de ésteres de origen biológico al CIEN POR CIENTO (100%) deberá indicarse la leyenda "BIODIESEL" y en el caso de mezclas de BIODIESEL con GASOIL o DIESEL OIL superiores al DIEZ POR CIENTO (10%) deberá indicarse la leyenda "GASOILBIO (Nº)", donde Nº representa el porcentaje, en volumen, de BIODIESEL en la mezcla.

(1) Dicho valor contempla una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10%).

(Artículo sustituido por art. 7º de la Resolución Nº 37/2016 del Ministerio de Energía y Minería B.O. 7/4/2016. Vigencia: a partir de la fecha de su dictado.)

Art. 8º — Las personas físicas o jurídicas propietarias y/u operadoras de bocas de expendio; los titulares de depósitos de combustibles para consumo propio inscriptos como tales en el marco de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 1102 de fecha 3 de noviembre de 2004 o en la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 349 de fecha 15 de noviembre de 1993, serán sometidos a controles aleatorios de muestras de combustibles por parte de la autoridad competente a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas vigentes. Idénticos controles se practicarán en las plantas de almacenaje y despacho de las empresas petroleras definidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 419 de fecha 27 de agosto de 1998. En todos los casos las empresas inspeccionadas deberán facilitar la toma de muestras en las cantidades que determina la reglamentación en vigencia.

Art. 9º — En caso de detectarse incumplimiento en cuanto a las características del combustible especificadas en la presente resolución, la SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES aplicará las sanciones que pudieran corresponder en función de la Ley Nº 26.022. En los casos de reiteración de faltas se podrá sancionar con la suspensión de los registros correspondientes, y en caso de una nueva reiteración o según la gravedad del incumplimiento, con exclusión definitiva de los registros y su consecuente declaración de clandestinidad. En todos los casos se comunicará a la provincia y/o municipio donde se encuentren instalados, a los efectos de la clausura o de cualquier otra medida que pudiere corresponder. La SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES queda facultada para publicar en diarios de amplia circulación las sanciones que se apliquen como consecuencia de la presente resolución.

Art. 10. — La SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES queda facultada para establecer, mantener y adecuar automáticamente la normativa vigente para el control de la presente resolución.

Art. 11. — Las empresas elaboradoras de BIODIESEL, puro y sus mezclas, quedan incluidas dentro de la clasificación del REGISTRO DE EMPRESAS PETROLERAS de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 419 de fecha 27 de agosto de 1998, cuyo ANEXO I queda sustituido por el ANEXO I de la presente resolución, debiendo la SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES adecuar los requisitos normativos exigibles para las categorías que por la presente se incorporan.

Art. 12. — Incorporanse las empresas inscriptas en el registro creado por el Decreto Nº 1305 de fecha 6 de noviembre de 1998, reglamentado por la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA Nº 6 de fecha 29 de diciembre de 1998, a la categoría IMPORTADORAS/EXPORTADORAS del ANEXO I consignado en el artículo 11 de la presente resolución, debiendo cumplir las mismas con todos los requisitos de reinscripción y auditorías de seguridad previstos en la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 419 de fecha 27 de agosto de 1998.

Art. 13. — Las instalaciones para producir, almacenar y vender BIODIESEL y sus mezclas deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 404 de fecha 21 de diciembre de 1994 y sus disposiciones complementarias y de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA Nº 785 de fecha 16 de junio de 2005 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 14. — Las empresas titulares de las bocas de expendio para la venta o consumo propio de BIODIESEL y sus mezclas y los distribuidores, comercializadores y revendedores de estos combustibles deberán estar inscriptos en las correspondientes categorías del registro creado por la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 1102, de fecha 3 de noviembre de 2004.

Art. 15. — Déjense sin efecto la Resolución de la ex-SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 54 de fecha 14 de agosto de 1996, las Resoluciones de la ex-SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Nº 127 de fecha 11 de mayo de 2000, Nº 222 de fecha 10 de septiembre de 2001 y Nº 129 de fecha 26 de julio de 2001, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entonces dependiente del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 309 de fecha 17 de julio de 2002, Nº 394 de fecha 5 de agosto de 2002 y Nº 145 de fecha 12 de octubre de 2002, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 398 de fecha 9 de septiembre de 2003, Nº 824 de fecha 29 de octubre de 2003 y Nº 271 de fecha 24 de febrero de 2006.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial archívese. — Daniel Cameron.

ANEXO I

REGISTRO DE EMPRESAS PETROLERAS

SECCION EMPRESAS ELABORADORAS Y/O COMERCIALIZADORAS

CLASIFICACION:

- 1) EMPRESAS ELABORADORAS:
- a) ELABORADORAS DE COMBUSTIBLES A PARTIR DE LA REFINACION DE PETROLEO CRUDO.
- b) ELABORADORAS DE COMBUSTIBLES POR PROCESOS DE REFINACION SECUNDARIA Y/O MEZCLAS A PARTIR DE CORTES DE HIDROCARBUROS.

50 - 21/27

- c) ELABORADORAS DE SOLVENTES Y AGUARRASES.
- d) PRODUCTORAS DE GASOLINA A PARTIR DE LA SEPARACION DE GAS NATURAL Y DE GASOLINA DE PIROLISIS.
- e) ELABORADORAS DE LUBRICANTES, GRASAS Y ADITIVOS.
- f) RECUPERADORAS DE COMBUSTIBLES Y/O PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS A PARTIR DE DESECHOS, EFLUENTES O PRODUCTOS CONTAMINADOS.
- g) ELABORADORAS DE BIOCOMBUSTIBLES Y SUS MEZCLAS CON GASOIL Y/O NAFTAS.
- 2) EMPRESAS COMERCIALIZADORAS:
 - a) COMERCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLES.
 - b) COMERCIALIZADORES DE PETROLEO CRUDO, CONDENSADOS Y GASOLINA NATURAL.
- 3) IMPORTADORAS/EXPORTADORAS:
 - a) IMPORTADORAS/EXPORTADORAS DE COMBUSTIBLES.
 - b) OPERACIONES DE BUNKER.
 - c) IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS OCASIONALES Y/O LIMITADAS.
- 4) BOCAS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, CONSUMO PROPIO, ALMACENADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE COMBUSTIBLES E HIDROCARBUROS A GRANTEL Y DE GAS NATURAL COMPRIMIDO.

Para todas las categorías enunciadas precedentemente, la calidad de Agente de Retención del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural es otorgada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ANEXO II

(Anexo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 5/2016 de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos B.O. 1/6/2016)

NAFTA GRADO 2				
Parámetro	Especificación		Unidad	Ensayo
	mínimo	máximo		
Destilación	10 %	70	°C	ASTM D 86
	50 %	120		
	90 %	190		
	Punto final	225		
Benceno		1	ml/100ml	IRAM IAP 6660 o ASTM D 6839
Aromático		40	ml/100ml	ASTM D 6839
Plomo (1)		5	mg/l	IRAM 6521
Manganeso (1)		2,5	mg/l	ASTM D 3831
RON	83			ASTM D 2699
MON	83			ASTM D 2700
Azufre (2)		150	mg/kg	ASTM D 5453 o D 2622
Oxígeno		4,5	% peso	ASTM D 4815 o D 6839
Contenido de Bioetanol		12	ml/100ml	ASTM D 6839

(1) No se admite el agregado de elevadores octánicos a base de metales pesados
 (2) El contenido máximo de azufre a partir del 1° de enero de 2022 será 50 mg/kg

50 - 22/27

NAFTA GRADO 3				
Parámetro	Especificación		Unidad	Ensayo
	mínimo	máximo		
Destilación	10 %	70	°C	ASTM D 86
	50 %	120		
	90 %	190		
	Punto final	225		
Benceno		1	ml/100ml	IRAM IAP 6560 o ASTM D 6839
Aromático		40	ml/100ml	ASTM D 6839
Plomo (1)		5	mg/l	IRAM 6521
Manganeso (1)		2,5	mg/l	ASTM D 3831
RON	97			ASTM D 2699
MON	86			ASTM D 2700
Azufre (2)		50	mg/kg	ASTM D 6453 o D 2822
Oxígeno		4,5	% peso	ASTM D 4816 o D6839
Contenido de Bioetanol		12	ml/100ml	ASTM D 6839

- (1) No se admite el agregado de elevadores octánicos a base de metales pesados
 (2) El contenido máximo de azufre a partir del 1º de enero de 2019 será 10 mg/kg

GASOIL GRADO 2				
Parámetro	Especificación		Unidad	Ensayo
	mínimo	máximo		
Destilación	10 %	245	°C	ASTM D 86
	50 %	310		
	85 %	360		
Densidad	800	870	kg/m3	ASTM D 1298 o D 4052
Agua		0,03	gr/100gr	IRAM 21320
Punto de Inflamación	46		°C	IRAM 6539
Viscosidad cinemática	2	4,8	cst.	ASTM D 445
Índice de cetano (1)	46			ASTM D 976
Número de cetano (1)	48			ASTM D 613
Azufre (2)	Zona AD (3)	500	mg/kg	ASTM D 4294 o D 6453
	Zona BD (3)	1500		
Estabilidad a la oxidación (4)		2,5	mg/100ml	ASTM D7462
Acidez		0,5	mgKOH/gr	ASTM D 664 o D 974
Contenido de Biodiesel		10	ml/100ml	EN 14078 o ASTM D 7371

- (1) La especificación se dará por cumplida con uno de los dos valores
 (2) A partir del 01/01/2019 se incorporarán a la Zona de Alta Densidad (AD) las ciudades de más de 90.000 habitantes, y el contenido máximo de azufre desde esa fecha en la Zona de Baja Densidad (BD) será de 1.000 mg/kg. A partir del 01/01/2022 se elimina la diferencia entre Zonas de Alta Densidad y Baja Densidad, y la especificación para todo el país se unifica en 350 mg/kg máximo de azufre.
 (3) La Zona de Alta Densidad Urbana (AD) comprende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partidos del Conurbano de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Hurlingham, Ituzaingó, José Clemente Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, las ciudades de Rosario, Mar del Plata y Bahía Blanca y todas las capitales de provincia, excepto Rawson, Río Gallegos y Ushuaia. La Zona de Baja Densidad Urbana (BD) comprende al resto del país
 A partir del 01/01/2019 se incorporarán a la Zona de Alta Densidad las siguientes ciudades de más de 90.000 habitantes: Campana, Pergamino, Pilar, San Nicolás de los Arroyos, Tandil y Zárate de la Provincia de Buenos Aires, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Trelew de la Provincia de Chubut, Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, Mercedes de la Provincia de San Luis y La Banda de la provincia de Santiago del Estero.
 (4) El valor se deberá asegurar en la terminal de despacho

GASOIL GRADO 3				
Parámetro	Especificación		Unidad	Ensayo
	mínimo	máximo		
Destilación	10 %	245	°C	ASTM D 86
	50 %	310		
	85 %	360		
Densidad	800	870	kg/m ³	ASTM D 1298 o D 4052
Agua		0,03	gr/100gr	IRAM 21320
Punto de inflamación	45		°C	IRAM 6539
Viscosidad cinemática	2	4,5	cst.	ASTM D 445
Índice de octano(1)	48			ASTM D 978
Número de cetano(1)	51			ASTM D 613
Azufre		10	mg/kg	ASTM D 4294
Estabilidad a la oxidación (2)		2,5	mg/100ml	ASTM D7462
Lubricidad		460	micrones	ASTM D 6078
Acidez		0,5	mgKOH/gr	ASTM D 664 o D 674
Contenido de Biodiesel		10	ml/100ml	EN 14078 o ASTM D 7371

(1) La especificación se dará por cumplida con uno de los dos valores

(2) El valor se deberá asegurar en la terminal de despacho

ANEXO III

ESPECIFICACIONES DE LOS COMBUSTIBLES DE USO "NO AUTOMOTOR"

KEROSENE

Punto de inflamación, según norma IRAM-IAP 6503 o ASTM D 56: mínimo TREINTA Y OCHO GRADOS CELSIUS (38 °C).

Curva de destilación, según la norma IRAM-IAP 6600 o ASTM D 86: debe alcanzar un mínimo de VEINTE POR CIENTO (20%) de volumen recuperado a DOSCIENTOS GRADOS CELSIUS (200 °C), con un punto final de destilación máximo de TRESCIENTOS GRADOS CELSIUS (300 °C).

AERONAPTAS

Curva de destilación, según la norma IRAM-IAP 6600 o ASTM D 86: debe alcanzar un mínimo de DIEZ POR CIENTO (10%) de volumen recuperado a SETENTA Y CINCO GRADOS CELSIUS (75 °C), con un punto final de destilación máximo de CIENTO SETENTA GRADOS CELSIUS (170 °C).

Número de octano método research (RON), según normas IRAM 6524 o ASTM D 614 o IRAM 6525 o ASTM D 909: Según se trate de mezclas pobres o ricas: 80/87 y 100/130.

DIESELOIL

Densidad, a QUINCE GRADOS CELSIUS (15 °C), según norma ASTM D 1298: mínimo OCHENTA Y SIETE CENTESIMOS (0,87) gramos por mililitro (g/ml).

Contenido de agua, según norma IRAM 21320 medido en gramos por cada CIENTO (100) gramos g/100g),. máximo TRES CENTESIMOS (0,03).

Contenido máximo de azufre, según norma ASTM D 4294: TRES MIL (3.000) partes por millón en peso (mg/kg).

Punto de inflamación, según método IRAM-IAP 6539 o ASTM D 93: mínimo CUARENTA Y CINCO GRADOS CELSIUS (45 °C).

Viscosidad cinemática, a CUARENTA GRADOS CELSIUS (40 °C), según método IRAM-IAP 6597 o ASTM D 445: mínimo DOS (2) centistokes (cst), y máximo CINCO CON CINCO DECIMOS (5,5) centistokes (cst).

Índice de cetano, según norma ASTM D 967: mínimo TREINTA (30), máximo CUARENTA Y TRES (43)3.

TODAS LAS MEZCLAS DE DIESELOIL CON BIODIESEL

Contenido de azufre: no podrá superar el contenido máximo de azufre del DIESELOIL con el cual se mezcla.

Índice de cetano: no podrá ser inferior al índice de cetano del DIESELOIL con el cual se mezcla.

Densidad: deberá estar comprendida entre los valores establecidos para el DIESELOIL con el cual se mezcla.

50 - 24/27

Contenido de agua: no podrá superar el contenido máximo de agua del DIESELOIL con el cual se mezcla.

Viscosidad cinemática, a CUARENTA GRADOS CELSIUS (40 °C), según método IRAM-IAP 6597 o ASTM D 445: mínimo DOS (2) centistokes (cst), y máximo CINCO CON CINCO DECIMOS (5,5) centistokes (cst).

Acidez, según norma ASTM D 664, medida como miligramos de hidróxido de potasio por gramo mg KOH/g): máximo CINCO DECIMOS (0,5).

Glicerina libre, según norma ASTM D 6584/00 o NFT 60-704, medida como porcentaje en peso g/100g): máximo UN CENTESIMO (0,01).

Glicerina total, según norma ASTM D 6584/00 o NFT 60-704, medida como porcentaje en peso g/100g): máximo DIEZ CENTESIMOS (0,10).

Contenido de Fósforo, según normas EN 14107 y ASTM D 4951, medido como miligramos por kilogramo (mg/kg): máximo CINCO (5).

Las calidades de los componentes de las mezclas (en cualquier proporción) de Biodiesel con Gasoil deben ajustarse a las especificaciones vigentes para los componentes puros, de modo tal que las propiedades extensivas resulten proporcionales a las relaciones de mezclas y las propiedades intensivas respeten los valores límites de los componentes.

FUELOIL

Densidad absoluta, a QUINCE GRADOS CELSIUS (15 °C), según norma IRAM-IAP A 6616: máximo UNO CON CUATRO CENTECIMOS (1,04) g/ml.

Punto de inflamación, según norma IRAM-IAP A 6539: mínimo SESENTA GRADOS CELSIUS (60 °C).

Viscosidad cinemática, a CINCUENTA GRADOS CELSIUS (50 °C), según norma IRAM-IAP A 6597: máximo SEISCIENTOS TREINTA CENTISTOKES (630 cst).

Contenido máximo de azufre, según norma IRAM IAP 6598, medido como porcentaje en peso g/100g): UNO (1).

FUELOIL MARINOS y/o IFOs

Toda mezcla de hidrocarburos pesados aptos para ser usados en motores marinos cuyas especificaciones sean:

Densidad, a QUINCE GRADOS CELSIUS (15 °C), según norma IRAM-IAP A 6616: mínima NOVECIENTOS SESENTA MILESIMAS de g/ml y máximo UNO CON UN CENTECIMO (1,01) g/ml.

Punto de inflamación, según norma IRAM-IAP A 6539: mínimo SESENTA GRADOS CELSIUS (60 °C).

Viscosidad cinemática, a CINCUENTA GRADOS CELSIUS (50 °C), según norma IRAM-IAP A 6597: mínimo TREINTA CENTISTOKES (30 cst) y máximo SETECIENTOS CENTISTOKES (700 cst).

Punto de escurrimiento, mínimo CERO GRADOS CELSIUS (0 °C) máximo TREINTA GRADOS CELSIUS (30 °C).

ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE A PARTIR DEL 1º JUNIO DE 2008

FUELOIL

Contenido máximo de azufre, según norma IRAM IAP 6598, medido como porcentaje en peso (g/100g): SIETE DECIMAS (0,7)

(Nota Infoleg: por art. 1º de la Resolución Nº 150/2008 de la Secretaría de Energía B.O. 15/4/2008 se modifica la especificación del contenido máximo de azufre en el FUEL OIL establecida en el presente anexo el cual, a partir del 1º de junio de 2008, continuará teniendo una especificación máxima del UNO POR CIENTO (1 %) o sea DIEZ MIL (10.000) partes por millón (mg/kg) en peso).

COMBUSTIBLE	Desde la entrada en vigencia de la presente resolución				DESDE EL 01/06/2008		DESDE EL 01/06/2009		DESDE EL 01/06/2011		DESDE EL 01/06/2016	
	Ampliación Totales	AZUFRE	DENSIDAD	HEXANO	AZUFRE	Índice de CETANO	AZUFRE	Índice de CETANO	AZUFRE	AZUFRE	AZUFRE	AZUFRE
NAFTA		MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO			MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO
ULTRA 6 GRADO 3	40 %	300	1,30%	1,00%			50 ppm	10 ppm				
SUPER 6 GRADO 2 ALTA DENSIDAD	40 %	300	1,30%	1,00%			50 ppm					30 ppm
SUPER 6 GRADO 2 BAJA DENSIDAD	40 %	300	1,30%	1,00%			300 ppm	50 ppm				30 ppm
COMUN 6 GRADO 1	40 %	300	1,10%	1,00%	OPCIONAL							
GAS OIL		AZUFRE	Índice de CETANO	AZUFRE	Índice de CETANO	AZUFRE	AZUFRE	AZUFRE	AZUFRE	AZUFRE	AZUFRE	AZUFRE
		MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO
ULTRA 6 GRADO 3	OPCIONAL	500 ppm	46				48	30 ppm	10 ppm			
COMUN 6 GRADO 3 ZONAS ALTA DENSIDAD		1.500 ppm	45				46	500 ppm				30 ppm
COMUN 6 GRADO 2 ZONAS BAJA DENSIDAD		2.500 ppm	45	2.000 ppm	46	1.500 ppm	500 ppm	500 ppm				30 ppm
AGRODIESEL 6 GRADO 1		3.000 ppm	44	2.500 ppm		2.000 ppm	1.600 ppm	1.600 ppm				30 ppm
FUEL OIL				AZUFRE								
				MAXIMO								
				7.000 ppm								

50 - 25/27

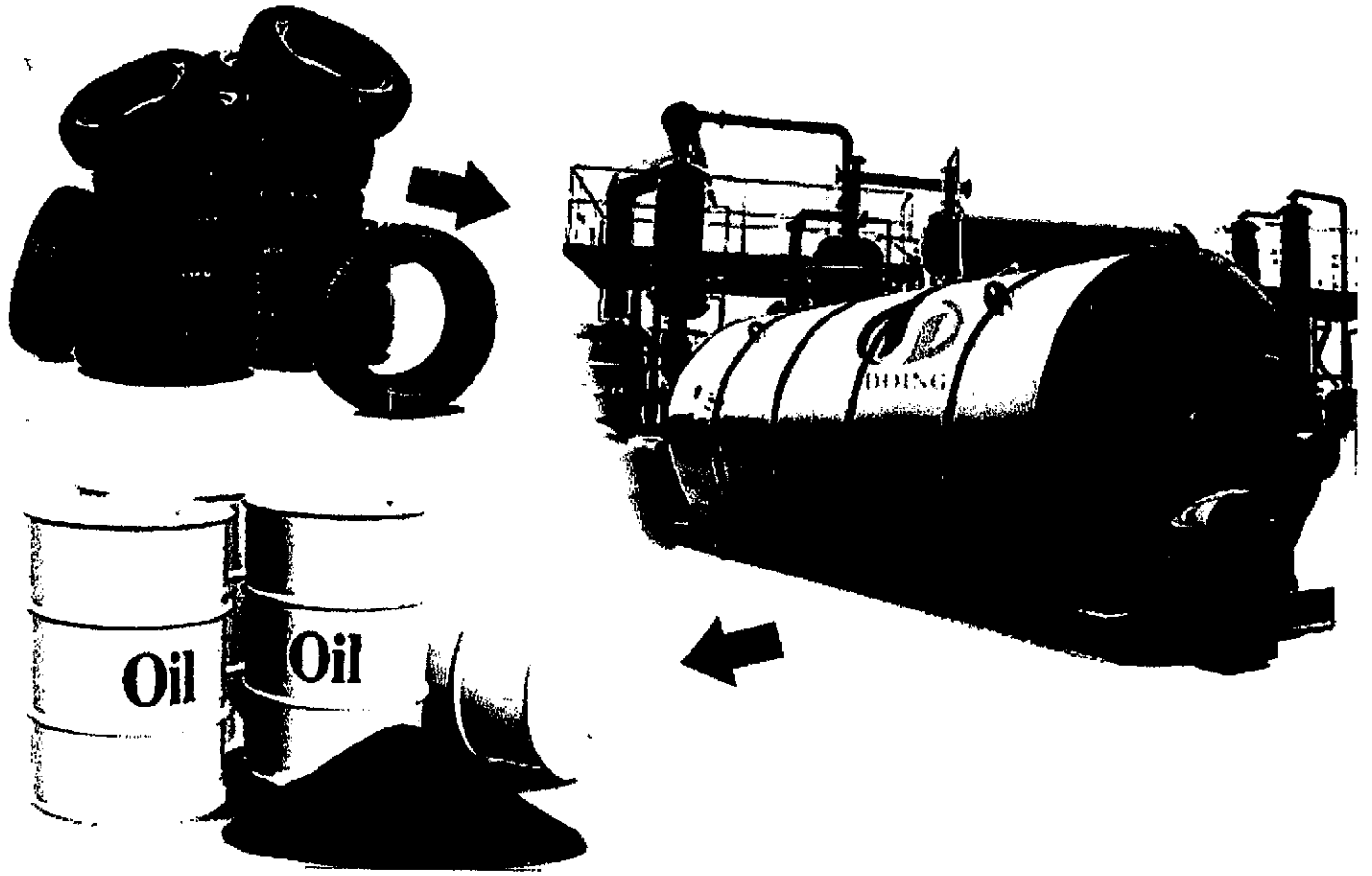
Antecedentes Normativos:

- Anexo II, Acápites "TODAS LAS NAFTAAS O ALCONAFTAS" sustituido por art. 8° de la Resolución N° 37/2016 del Ministerio de Energía y Minería B.O. 7/4/2016. Vigencia: a partir de la fecha de su dictado;
- Anexo II, Acápites "TODAS LAS NAFTAAS O ALCONAFTAS" sustituido por art. 7° de la Resolución N° 450/2013 de la Secretaría de Energía B.O. 12/8/2013;
- Artículo 7° sustituido por art. 6° de la Resolución N° 450/2013 de la Secretaría de Energía B.O. 12/8/2013;
- Anexo II, Acápites "TODOS LOS GASOILBIO (MEZCLAS DE GASOIL CON CONTENIDO DE BIODIESEL)" sustituido por art. 7° de la Resolución N° 450/2013 de la Secretaría de Energía B.O. 12/8/2013;
- Anexo II, (Nota Infoleg: Ver sustitución al artículo 7° de la presente norma, dispuesta art. 6° de la Resolución N° 450/2013 de la Secretaría de Energía B.O. 12/8/2013 en relación a la sustitución del texto del presente ANEXO , en lo que le sea aplicable por la misma);
- Artículo 7°, Nota Infoleg: por art. 5° de la Resolución N° 5/2012 de la Secretaría de Energía B.O. 30/01/2012 se establece que se sustituye provisoriamente, para el período comprendido entre el 1° de enero del año 2012 y 31 de mayo de 2013, el Artículo 7° y el texto de su ANEXO II, en lo que le sea aplicable la sustitución efectuada por la norma de referencia;
- Anexo II, Nota Infoleg: Ver nota al pie del artículo 7° de la presente norma en referencia a la sustitución provisoria dispuesta por art. 5° de la Resolución N° 5/2012 de la Secretaría de Energía B.O. 30/01/2012;
- Anexo II, Nota Infoleg: por art. 1° de la Resolución N° 188/2011 de la Secretaría de Energía B.O. 26/05/2011 se establece que el contenido máximo de manganeso en la NAFTA GRADO 2 y en la NAFTA GRADO 3, deberá ser de OCHO COMA TRES MILIGRAMOS POR LITRO (8,3 mg/lit), determinados según la norma ASTM D 3831. Vigencia: de aplicación a partir de los NOVENTA (90) días de publicada la resolución de referencia;
- Anexo II, Nota Infoleg: Ver nota al pie del artículo 7° de la presente norma en referencia a la sustitución provisoria dispuesta por art. 5° de la Resolución N° 1673/2010 de la Secretaría de Energía B.O. 08/02/2011;
- Anexo II, (Nota Infoleg: por art. 5° de la Resolución N° 828/2010 de la Secretaría de Energía B.O. 14/9/2010 se deja sin efecto lo establecido en el presente Anexo en lo que se refiere a especificaciones de BIODIESEL como combustible de uso automotor, para ser mezclado en un porcentaje de como mínimo el SIETE POR CIENTO (7%) en volumen, medido sobre la cantidad total del producto final, con el combustible líquido caracterizado como gas oil, manteniéndose lo estipulado en la presente norma para el caso de utilización de BIODIESEL al CIENTO POR CIENTO (100%). Vigencia: desde su publicación en el Boletín Oficial);
- Artículo 7°, Nota Infoleg: por art. 5° de la Resolución N° 1673/2010 de la Secretaría de Energía B.O. 08/02/2011 se establece que se sustituye provisoriamente, para el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre del año 2011, el presente Artículo y el texto de su ANEXO II, en lo que le sea aplicable la sustitución efectuada por la norma de referencia;
- Anexo II, (Nota Infoleg: por art. 4° de la Resolución N° 6/2010 de la Secretaría de Energía B.O. 8/2/2010 se deja sin efecto lo establecido en el Anexo II a la presente Resolución, en lo que se refiere a especificaciones de BIODIESEL como combustible de uso automotor, para ser mezclado en un porcentaje del CINCO POR CIENTO (5%) mínimo en volumen, medido sobre la cantidad total del producto final, con el combustible líquido caracterizado como gas oil, manteniéndose lo estipulado en la presente norma para el caso de utilización de BIODIESEL al CIENTO POR CIENTO (100%). Vigencia: desde su publicación en el Boletín Oficial);
- Anexo II, Nota Infoleg: Ver nota al pie del artículo 7° de la presente norma en referencia a la sustitución provisoria dispuesta por art. 3° de la Resolución N° 733/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 23/10/2009, texto según art. 1° de la Resolución N° 3/2010 de la Secretaría de Energía B.O. 8/10/2010;
- Artículo 7°, Nota Infoleg: por art. 3° de la Resolución N° 733/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 23/10/2009, texto según art. 1° de la Resolución N° 3/2010 de la Secretaría de Energía B.O. 8/10/2010 se establece que se sustituye provisoriamente, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2010, el presente Artículo y el texto de su ANEXO II, en lo que le sea aplicable la sustitución efectuada;
- Anexo II, Expresión "TODAS LAS NAFTAAS O ALCONAFTAS Contenido de compuestos oxigenados, medidos como porcentaje en volumen según norma ASTM D 48" sustituida por la expresión "TODAS LAS NAFTAAS O ALCONAFTAS Contenido de compuestos oxigenados, medidos como porcentaje en volumen según norma ASTM D 4.815", por art. 8° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, (Nota Infoleg: por art. 1° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009 se modifican los plazos de entrada en vigencia de las especificaciones de los combustibles del presente Anexo, de acuerdo a lo expresado en los artículos 2° a 6° de la norma de referencia. Entiéndase que hasta tanto se cumplan los nuevos plazos, continuarán vigentes las especificaciones establecidas en la mencionada normativa al 31 de mayo de 2008);
- Anexo II, (Nota Infoleg: por art. 9° in fine de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009 se agrega para la determinación de la tensión de vapor en naftas con contenido de compuestos oxigenados: las normas "ASTM D 5.191 y ASTM D 4.953");
- Anexo II, Expresión "... norma ASTM D 1298...", sustituida por la expresión "... norma ASTM D 1298 o norma ASTM D 4052...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...norma ASTM D 967...", sustituida por la expresión "...norma ASTM D 976 o norma ASTM D 6890...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...norma ASTM D 967...", sustituida por la expresión "...norma ASTM D 976 o norma ASTM D 6890...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...norma ASTM D 967...", sustituida por la expresión "...norma ASTM D 976 o norma ASTM D 6890...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "... norma ASTM D 1298...", sustituida por la expresión "... norma ASTM D 1298 o norma ASTM D 4052...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;

50 - 26/27

- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...norma ASTM D 967...", sustituida por la expresión "...norma ASTM D 976 o norma ASTM D 6890...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...norma ASTM D 967...", sustituida por la expresión "...norma ASTM D 976 o norma ASTM D 6890...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...norma ASTM D 967...", sustituida por la expresión "...norma ASTM D 976 o norma ASTM D 6890...", por art. 10 de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;
- Anexo II, Expresión "...ASTM D 4294...", sustituida por la expresión "...ASTM D 5.453..." para la determinación de contenido de azufre en combustibles con especificaciones menores a CIENTO CINCUENTA (150) partes por millón en peso, por art. 9° de la Resolución N° 478/2009 de la Secretaría de Energía B.O. 5/6/2009;

REACTOR DE PIROLISIS CATALITICA





CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado al señor Héctor Hugo López, en relación al Asunto 1308/2018 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita que se le ceda media hectárea en el área del relleno sanitario (reciclado de neumáticos y pet).

A tal efecto cumpla en informarle que el trámite deberá realizarlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de que tome intervención y analice lo peticionado.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 51 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Noelia BUI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Daniel Raúl Plomer, en relación al Asunto 1343/2018, tratado en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas bajo asunto 187/2019, mediante el cual solicita la modificación de la Ordenanza N.º 3500.

En tal sentido, le informo a usted que está en vigencia la Ordenanza Municipal N.º 5311, que estipula lo solicitado; y se adjunta a la presente una copia de la misma.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 52 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

L/ NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

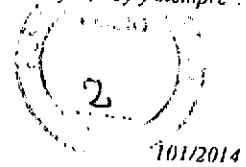


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5 3 1 1 .

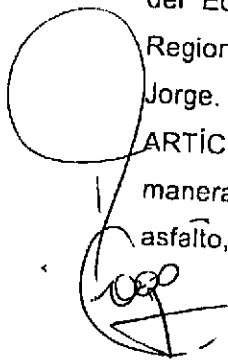
ARTÍCULO 1º.- DISPONER la reserva de espacios de estacionamiento exclusivo y gratuito para personas con discapacidad en el casco céntrico de la ciudad y en inmediaciones a instituciones públicas y bancarias.

ARTÍCULO 2º.- Para utilizar los espacios dispuestos en el artículo 1º los vehículos deberán estar identificados con el Emblema Internacional de la Discapacidad, la persona o su acompañante debe presentar ante los agentes del Servicio de Estacionamiento Medido, inspector de tránsito o autoridad municipal competente, el Certificado Único de Discapacidad (CUD) y DNI del titular.

El titular del carnet debe estar presente al momento de estacionar el vehículo en dichos espacios.

La presentación de CUD ajeno es inválido a los efectos de la presente y debe desalojar el espacio reservado a requerimiento del agente solicitante, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal por vía de la reglamentación dispone la cantidad y ubicación de espacios reservados exclusivos y gratuitos para personas con discapacidad, no pudiendo ser menos de cinco (5) en las inmediaciones de avenida San Martín en sus intersecciones con Rivadavia, Antártida Argentina, Godoy, Gral. Roca y Don Bosco; dos (2) espacios en las inmediaciones del Edificio Municipal Adolfo Cano, dos (2) en las inmediaciones del Hospital Regional Ushuaia y dos (2) estacionamientos en las inmediaciones de la clínica San Jorge.



ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal señala los espacios de manera visible, incluyendo el Símbolo Internacional de Acceso en pintura sobre el asfalto, y cartelería vertical indicativa de los fines de la presente y las penalidades

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.D y T.
Municipalidad de Ushuaia

pecuniarias por su incumplimiento con las siguientes leyendas: "Estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad".

El Ejecutivo por vía de la reglamentación determina la necesidad u oportunidad de actualizar la cartelería en función de la variación del valor de la UFA.

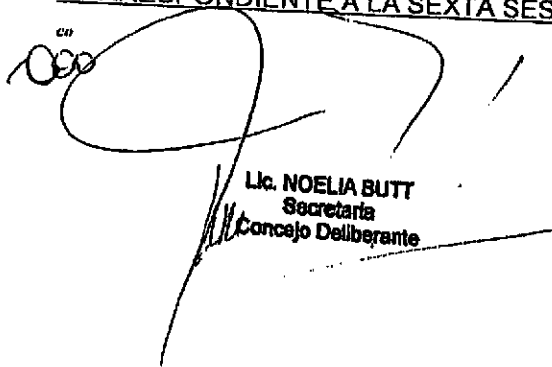
ARTÍCULO 5º.- La ocupación de los espacios dispuestos por la presente sin la documentación respaldatoria es considerada una violación análoga a la obstrucción de las rampas para personas con discapacidad y corresponde la aplicación del artículo 105 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1492, con multas de 240 a 960 UFA.

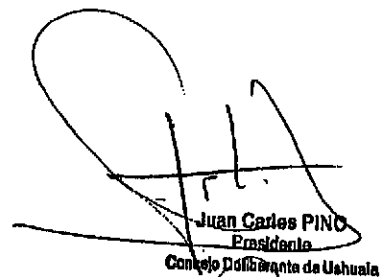
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5311.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 15/08/2017.

CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. P. S. L y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 SEP 2017

VISTO el expediente N° CD-6289/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se dispone la reserva de espacios de estacionamiento exclusivo y gratuito para personas con discapacidad en el casco céntrico de la ciudad y en inmediaciones a instituciones públicas y bancarias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 239 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5311', sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 15/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se dispone la reserva de espacios de estacionamiento exclusivo y gratuito para personas con discapacidad en el casco céntrico de la ciudad y en inmediaciones a instituciones públicas y bancarias.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1490

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.-

am.
Bk

(Handwritten signatures and stamps)
Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. 10
Municipalidad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, Walter Vuoto, en relación al Asunto 90/2019 mediante el cual el señor Livio Alsogaray solicita estacionamiento exclusivo en cercanía del puerto.

Se adjunta a la presente el referido asunto presentado por el vecino a efecto de que se resuelva por el área correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 53 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

12/03/19 a las 14:02
90 2



[Handwritten signature]

Ushuaia, 07 de marzo de 2019

Señor Presidente
Consejo Deliberante Ushuaia
Juan Carlos Pino

Me dirijo a Usted con el fin de ponerlo en conocimiento que desde octubre de 2018 contamos con un servicio de transporte regular propio, que a diario permite trasladar visitantes desde el centro de nuestra ciudad, más precisamente en el estacionamiento en cercanías del puerto sobre la avenida Prefectura Naval Argentina, hasta nuestras instalaciones, a fin de poder acceder a la Estación del Fin del Mundo. Dicho servicio se brinda en forma regular con un vehículo de 19 asientos, habilitado cumpliendo con todos los requisitos vigentes que dispone el municipio para tal fin. Dicho servicio parte, cuarenta y cinco minutos antes de la salida del tren, es decir 08.45, 11.15 y 14.45 hs. para los servicios regulares, y lo mismo sucede los días de llegadas de cruceros de gran porte, cuando en algunas oportunidades son hasta 3 vehículos de 19 asientos, los que deben transportar a los visitantes hasta nuestras instalaciones. Ante esta situación el principal inconveniente que tenemos, es que no contamos con un lugar específico de estacionamiento, que nos permita informar sobre su partida, ya que el espacio donde se estacionan los vehículos, es aleatorio a la disponibilidad existente en cada momento del día. Esto genera cierta confusión en los pasajeros, lo que provoca, que muchas veces los mismos, no identifiquen nuestros transportes y perciban cierta desorganización o falta de señalización al respecto.

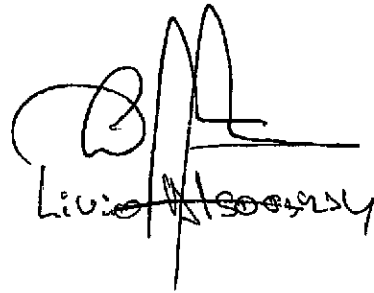
Es intención de parte de nuestra empresa, de contar con un espacio específico como hoy en día cuenta el Ushuaia City Tour o también el Ushuaia City train, en inmediaciones de la antigua legislatura. De no ser posible dicho sector podría ser en el estacionamiento mismo de la Avenida Prefectura Naval Argentina, en cercanía del acceso al muelle comercial, o en su defecto sobre la avenida Maipú, sobre la vereda del hotel Albatros. Queremos dejar constancia que nuestro producto no competiría con los antes mencionados, ya que hoy en día **el Tren del Fin del Mundo**, se ha convertido en uno de los productos más conocidos y requeridos de Ushuaia, por los visitantes a nivel nacional e internacional, lo que nos permite decir que con más de 24 años de existencia en el destino, el Tren del Fin del Mundo hoy es un referente de la actividad turística en todo sentido, por lo que amerita que



Cuenta con un lugar de estacionamiento exclusivo y que el mismo sea de fácil acceso en general.

Sin otro particular quedo a la espera de vuestro análisis y quedamos a disposición, en caso de que Uds. Lo consideren, de realizar las presentaciones a nivel personal, con el fin de poder dar detalles más precisos de nuestro requerimiento.

Atte.



Livio Hossery

TE: 421600
201.19





CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Federico Urbani, en relación al Asunto N.º 423/2019 del registro de nuestra Institución, mediante el cual solicita audiencia para comunicar los proyectos que tiene el club.

A tal efecto cumplo en informarle que el uso de la Banca del Vecino fue concedido en ocasión de desarrollarse la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, en día y hora a confirmar.

Sin otro particular, lo saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 54 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a los efectos de manifestar nuestra seria preocupación por la situación que atraviesan los vecinos del barrio Faldeo de Andorra (conocido como Peniel), en cuanto a la falta de acceso al agua y la ausencia de vías de abastecimiento alternativas, hasta tanto se concreten los planes de Urbanización plasmados en el Decreto Municipal N.º 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, ratificado por Ordenanza Municipal 5240.

Como Cuerpo deliberativo, más allá del orden de nuestras competencias, no podemos omitir pronunciarnos ante dicha circunstancia, verificando que ello determina en un riesgo sanitario y social grave para las más de 50 familias que habitan en el sector.

El acceso al agua potable posee una importancia fundamental para las condiciones de desarrollo y salud de la población, por lo que entendemos que es necesario arbitrar los medios posibles para proveer de dicho recurso, de manera temporal (instalación de una canilla comunitaria o fijación de un cronograma de abastecimiento por camión cisterna, por ejemplo), hasta tanto se concreten los planes de urbanización y conexión a la red del servicio.

Cabe mencionar que, en temporada invernal, las posibilidades de abastecimiento de agua directo por parte de los propios vecinos, tomando dicho recurso de los cursos de agua linderos, se ven impedidas por el congelamiento, aspecto que recrudece dicho faltante y pone en peligro a las familias, entre las cuales hay un gran número de niños y adultos mayores.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 55 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
OO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, con el objeto de solicitarle gestione la convocatoria para que se reúna el Consejo Municipal Discapacidad, creado por Ordenanza Municipal N.º 3748.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 56 /2019.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Ms. NOELIA BUITRAGO
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro Ledesma, a los efectos de solicitarle evalúe el fortalecimiento del sistema de iluminación pública en el sector comprendido entre el Ushuaia Rugby Club y el supermercado La Anónima.

Desde este Concejo Deliberante recibimos cotidianamente demandas de los vecinos de todos los sectores de nuestra ciudad. La proximidad de esta institución con los ciudadanos conlleva a que nos veamos involucrados en la tarea de articulación con otras instituciones y niveles jurisdiccionales. Por ello, le solicitamos evalúe incorporar al plan de obras de la Dirección Provincial de Energía la mejora de las condiciones de iluminación del sector ubicado entre las calles De los Ñires, San Luis e Hipólito Yrigoyen y especialmente priorice implantar alumbrado público para la parada de transporte urbano de pasajeros sita en avenida Yrigoyen.

Nuestra ciudad se ha extendido significativamente y, no es un dato menor, que muchos niños/as, jóvenes asisten a escuelas que no siempre se encuentran en el radio de su domicilio particular. Por lo tanto el sector resulta sumamente oscuro, sobre todo en meses de invierno, para las esperas del transporte público de pasajeros.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 57 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida Islas del Atlántico Sur, doctora Rosana Bertone, a los efectos de expresar la profunda preocupación del Poder Legislativo de la ciudad capital de la provincia por la pérdida de vigencia del *Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la provincia de Tierra del Fuego*, mejor conocido como Fideicomiso Austral, en diciembre del año próximo.

Por imperio del artículo 8º del acuerdo, el Fideicomiso Austral debió entrar en vigencia "una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Legislatura Provincial, lo que sea posterior". Como la Nación ratificó el Acuerdo luego de que lo hiciera la Provincia, esto se produjo el 29 de diciembre de 2010.

Tal como quedó consignado en el punto 4.5 del artículo 4 del Acuerdo, el Fideicomiso tiene un plazo de vigencia de diez (10) años y puede "ser prorrogado de común acuerdo de las partes por el plazo que resulte compatible con los compromisos financieros asumidos por el respectivo fondo".

Considerando los nueve años que transcurrieron desde la firma del Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en 2001 entre la Provincia y la Nación hasta la materialización del Fideicomiso Austral, y teniendo en cuenta los nueve meses que pasaron desde la firma del Acuerdo hasta su puesta en marcha definitiva, consideramos respetuosamente que es interés de todos los fueguinos que se vayan adoptando las medidas necesarias para iniciar el reclamo de prórroga del Fideicomiso Austral, y en esa tarea debemos trabajar juntos las autoridades en ejercicio como las electas.

Quedan muchas obras acordadas por realizar, y tantas otras de máxima prioridad para el saneamiento y el desarrollo de nuestras ciudades, así como la ejecución de trabajos necesarios para apuntalar la diversificación productiva de la

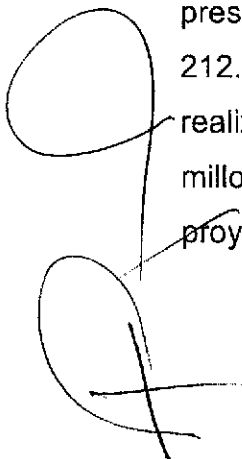
Provincia, máxime cuando por lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo, los recursos aquí invertidos no deben ser restituidos a la Nación.

No desconocemos las acciones que ha llevado adelante su Gobierno en referencia a la ejecución y gestión del Fideicomiso Austral, pero permítanos encender esta luz de alerta sobre los plazos exiguos que tenemos por delante, y alentarla a iniciar junto con las autoridades electas las negociaciones necesarias ante el Gobierno nacional para la prórroga de este beneficio.

Sabemos de las dificultades que existen. El mensaje que usted emitió al parlamento fueguino en la presentación del proyecto de Presupuesto provincial para el ejercicio 2019 es elocuente. Allí habla por primera vez en un proyecto de ley de la posible discontinuidad del Fideicomiso Austral y de la previsión de compensar con recursos propios la eliminación de esta fuente de financiamiento para continuar con las obras proyectadas.

"En el Presupuesto nacional no existe mención alguna al Fideicomiso Austral. Esto es una diferencia sustancial con años previos (en 2018, por ejemplo, constaba un aporte de \$ 250 millones) que implica una incertidumbre respecto de la disposición y capacidad real del Gobierno Nacional para cumplir con su obligación de aportar a este Fideicomiso (...) El Proyecto de Presupuesto prevé un aporte del Gobierno nacional al Fideicomiso Austral por \$ 676 millones, habida cuenta que las Obras convenidas se encuentran en ejecución, en algunos casos la pérdida de financiamiento claramente redundará en el incremento de afectación de los mayores recursos y/o en un incremento del déficit, con la consecuente búsqueda de financiamiento", mencionó el punto IV del proyecto.

También recordamos el reclamo que el vicegobernador de la Provincia presentó ante el presidente de la Nación en enero de 2019, por la deuda de 212.714.685,60 de dólares del Fideicomiso Austral, y las gestiones que usted debió realizar en el Congreso para que el presupuesto nacional de 2018 incluyera los 860 millones de pesos para la Provincia en vez de los 250 millones que habían sido proyectados por el Poder Ejecutivo Nacional.





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

76/2019

El Fideicomiso Austral existe por las decisiones políticas que se tomaron en su momento, y que pusieron la visión estratégica por encima de las dificultades coyunturales. Es momento de actuar con la misma decisión y convicción, pensando en las generaciones futuras.

Somos conscientes de las limitaciones que tiene nuestra competencia como concejales, pero somos hombres de la política, conducimos partidos que están vivos, representamos a una comunidad que pese a desconocer el origen de los fondos y sus entretelones reclama la protección institucional y política de sus autoridades para que el sueño de vivir en una provincia viable sea realidad.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 58 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO
000

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al vicegobernador y presidente de la Legislatura Provincial, señor Juan Carlos Arcando, los efectos de expresar la profunda preocupación del Poder Legislativo de la ciudad capital de la provincia por la pérdida de vigencia del *Acuerdo para promover la inversión y el desarrollo de la provincia de Tierra del Fuego*, mejor conocido como Fideicomiso Austral, en diciembre del año próximo.

Por imperio del artículo 8º del acuerdo, el Fideicomiso Austral debió entrar en vigencia "una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Legislatura Provincial, lo que sea posterior". Como la Nación ratificó el Acuerdo luego de que lo hiciera la Provincia, esto se produjo el 29 de diciembre de 2010.

Tal como quedó consignado en el punto 4.5 del artículo 4 del Acuerdo, el Fideicomiso tiene un plazo de vigencia de diez (10) años y puede "ser prorrogado de común acuerdo de las partes por el plazo que resulte compatible con los compromisos financieros asumidos por el respectivo fondo".

Considerando los nueve años que transcurrieron desde la firma del Convenio Complementario a la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, en 2001 entre la Provincia y la Nación hasta la materialización del Fideicomiso Austral, y teniendo en cuenta los nueve meses que pasaron desde la firma del Acuerdo hasta su puesta en marcha definitiva, consideramos respetuosamente que es interés de todos los fueguinos que se vayan adoptando las medidas necesarias para iniciar el reclamo de prórroga del Fideicomiso Austral, y en esa tarea debemos trabajar juntos las autoridades en ejercicio como las electas.

Quedan muchas obras acordadas por realizar, y tantas otras de máxima prioridad para el saneamiento y el desarrollo de nuestras ciudades, así como la ejecución de trabajos necesarios para apuntalar la diversificación productiva de la

Provincia, máxime cuando por lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo, los recursos aquí invertidos no deben ser restituidos a la Nación.

No desconocemos las acciones que ha llevado adelante su Gobierno en referencia a la ejecución y gestión del Fideicomiso Austral, pero permítanos encender esta luz de alerta sobre los plazos exiguos que tenemos por delante, y alentarla a iniciar junto con las autoridades electas las negociaciones necesarias ante el Gobierno nacional para la prórroga de este beneficio.

Sabemos de las dificultades que existen. El mensaje que usted emitió al parlamento fueguino en la presentación del proyecto de Presupuesto provincial para el ejercicio 2019 es elocuente. Allí habla por primera vez en un proyecto de ley de la posible discontinuidad del Fideicomiso Austral y de la previsión de compensar con recursos propios la eliminación de esta fuente de financiamiento para continuar con las obras proyectadas.

“En el Presupuesto nacional no existe mención alguna al Fideicomiso Austral. Esto es una diferencia sustancial con años previos (en 2018, por ejemplo, constaba un aporte de \$ 250 millones) que implica una incertidumbre respecto de la disposición y capacidad real del Gobierno Nacional para cumplir con su obligación de aportar a este Fideicomiso (...) El Proyecto de Presupuesto prevé un aporte del Gobierno nacional al Fideicomiso Austral por \$ 676 millones, habida cuenta que las Obras convenidas se encuentran en ejecución, en algunos casos la pérdida de financiamiento claramente redundará en el incremento de afectación de los mayores recursos y/o en un incremento del déficit, con la consecuente búsqueda de financiamiento”, mencionó el punto IV del proyecto.

También recordamos el reclamo que el vicegobernador de la Provincia presentó ante el presidente de la Nación en enero de 2019, por la deuda de 212.714.685,60 de dólares del Fideicomiso Austral, y las gestiones que usted debió realizar en el Congreso para que el presupuesto nacional de 2018 incluyera los 860 millones de pesos para la Provincia en vez de los 250 millones que habían sido proyectados por el Poder Ejecutivo Nacional.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

76/2019

en vez de los 250 millones que habían sido proyectados por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Fideicomiso Austral existe por las decisiones políticas que se tomaron en su momento, y que pusieron la visión estratégica por encima de las dificultades coyunturales. Es momento de actuar con la misma decisión y convicción, pensando en las generaciones futuras.

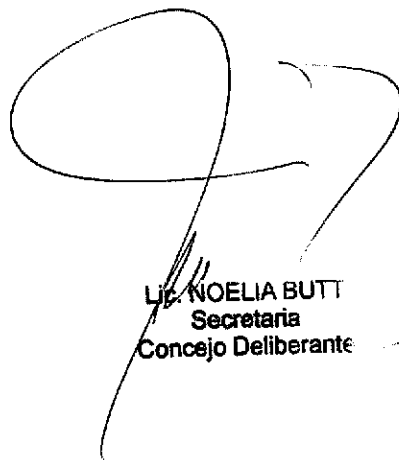
Somos conscientes de las limitaciones que tiene nuestra competencia como concejales, pero somos hombres de la política, conducimos Partidos que están vivos, representamos a una comunidad que pese a desconocer el origen de los fondos y sus entretelones reclama la protección institucional y política de sus autoridades para que el sueño de vivir en una provincia viable sea realidad.

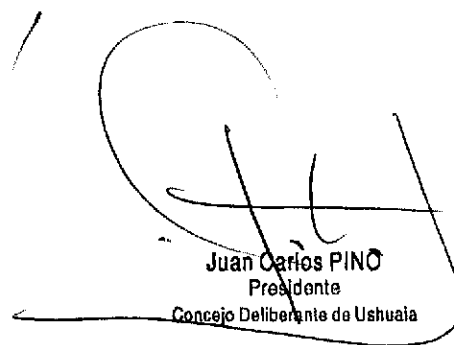
Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 59 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co
200


Leticia NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Asociación de Trabajadores del Estado en relación al Asunto 1487/2018 del registro de esta Institución, mediante el cual solicita la subdivisión del terreno denominado catastralmente como Sección J, Macizo 187, Parcela 1.

A tal efecto cumpla en informarle que el trámite deberá realizarlo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de que tome intervención y analice lo peticionado.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 60 /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

CO

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA:</u>	
Resoluciones C.D. 229 a 276/2019.-	1
Minutas de Comunicación C.D. 36 a 60/2019.-	50



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial